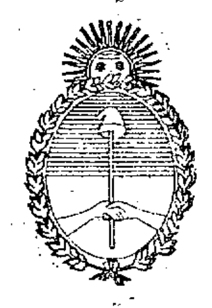
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1
LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, martes 10 de mayo de 1983

NUMERO
25.169
AÑO XCI

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246
Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T.E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T.E. 392-4009
PUBLICACIONES T.E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 392-3775/3788
DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO T.E. 392-4221
AVISOS T.E. 392-4457
MESA DE ENTRADAS T.E. 392-4056
SUSCRIPCIONES T.E. 392-3949
COSTOS Y FACTURACION T.E. 392-4475
DEPTO. GRAFICO T.E. 982-5423/1741
COORDINACION DE TALLERES T.E. 982-1830
COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS T.E. 982-0676
CONTROL DE PRODUCCION T.E. 982-6697
PERSONAL T.E. 982-4760
DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 982-3632

$ 5.000

SUMARIO



LEYES

JUBILACIONES Y PENSIONES

Institúyese con alcance nacional un régimen complementario de jubilaciones y pensiones para la actividad docente y para el personal no docente que reviste en jurisdicción del Ministerio de Educación.
Excepciones.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1983

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de elevar a consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley mediante el cual se instituye con alcance nacional el régimen complementario de jubilaciones y pensiones para la actividad docente y para el personal no docente que reviste en jurisdicción del Ministerio de Educación. Dicho régimen se fundamenta en la finalidad de otorgar un complemento del haber mensual que perciben los agentes jubilados en el ámbito de dicho Ministerio o de las pensiones que derivan de dicho beneficio, con las excepciones que prevé este proyecto.

Se ha considerado conveniente incorporar también, al régimen que se instituye, a los docentes transferidos en virtud de las Leyes Nros. 21.809, 21.810, 22.367 y 22.368 que hubieran optado por continuar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, creada por convenio de corresponsabilidad gremial de fecha 27 de mayo de 1975, aprobado por resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social número 1.231|75:

El proyecto contempla la incorporación al régimen del mayor número posible de beneficiarios, lo cual desde el punto de vista de los aportes destinados a la financiación, permitirá satisfacer regularmente y en niveles razonables las prestaciones que constituyen su finalidad.

Con relación a tales prestaciones, el proyecto prevé los requisitos que deberán acreditar los beneficiarios para tener derecho a la prestación complementaria la que, sumada a la previsional, no podrá exceder, en el caso de jubilación, el ochenta y dos por ciento (82 %) del promedio actualizado de las remuneraciones asignadas a los cargos desempeñados durante los treinta y seis (36) meses calendarios más favorables comprendidos en el período de sesenta (60) meses calendarios inmediatamente anterior al cese en la actividad, excluido el sueldo anual complementario y las retribuciones no sujetas a aportes jubilatorios y, en caso de pensión, del setenta y cinco por ciento (75 %) del tope establecido precedentemente.

Para la financiación del régimen se establece un aporte a cargo de los afiliados, equivalente al cuatro y medio por ciento (4,50 %) de la remuneración que perciban exclusivamente por el desempeño de los servicios a que alude el artículo 2º del proyecto. Se confiere al Poder Ejecutivo Nacional la facultad de modificar, a



propuesta del Consejo de Administración de la Caja que se crea por esta ley, el porcentaje de aporte referido precedentemente, como así también la de fijar aportes diferenciales a los sectores que pudieran verse limitados en el monto del complemento a recibir según se especifica en el último párrafo del artículo 12.

La administración y aplicación del régimen complementario estará a cargo de un organismo que se crea por el artículo 17 del proyecto, que se denominará Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, la cual tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires y funcionará como entidad no estatal de derecho público sin fines de lucro, con personalidad jurídica y capacidad administrativa y financiera.

El Poder Ejecutivo Nacional podrá, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja, extender el régimen a los agentes que revisten en organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Ministerio de Educación no incluidos en el Escalafón Básico para la Administración Pública Nacional. Asimismo podrá autorizar a la Caja Complementaria a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales y privados para hacer extensivo el régimen al personal docente y no docente vinculado a la enseñanza.

Esta posibilidad prevista en el proyecto permitirá, cuando las circunstancias así lo aconsejen, extender los beneficios del régimen complementario de jubilaciones y pensiones, al mayor número posible de agentes a la vez que, como contrapartida, se incrementan, por vía de aportes, los recursos de financiación.

Por último, el proyecto contiene una disposición expresa por la que se deja sin efecto el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 27 de mayo de 1975 entre el ex-Ministerio de Cultura y Educación y la Unión Docentes Argentinos aprobado por resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nº 1.231|75 y se disuelve la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente creada por el citado convenio.

Con la finalidad de preservar los intereses de los docentes actualmente afiliados a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente cuya disolución prevé el proyecto, se establece que, para todos los efectos legales la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente se considerará sucesora y continuadora de la entidad disuelta asumiendo la totalidad de los derechos y obligaciones de ésta, incluidos el personal y los bienes.

El dictado de las medidas legales contenidas en el proyecto permitirá contar con un adecuado sistema de complemento previsional que tiende a satisfacer un anhelo general de los docentes cual es el de recibir un haber jubilatorio o de pensión que se aproxime en términos razonables al promedio actualizado de las remuneraciones asignadas a los cargos desempeñados.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Cayetano A. Licciardo
Adolfo Navajas Artaza

LEY Nº 22.804

Buenos Aires, 5 de mayo de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

I

CREACION, AMBITO DE APLICACION

ARTICULO 1º — Institúyese con alcance nacional y con sujeción a las normas de la presente ley, el régimen complementario de jubilaciones y pensiones para la actividad docente y para el personal no docente que reviste en jurisdicción del Ministerio de Educación.

ARTICULO 2º — Están obligatoriamente incluidos en el presente régimen:

a) Los docentes comprendidos en el Estatuto del Docente que presten servicios en todos los niveles, especialidades o modalidades de la enseñanza oficial, excepto Universidades, siempre que por tales servicios se encuentren comprendidos en el régimen nacional de jubilaciones y pensiones;
b) Los docentes comprendidos en el Estatuto del Docente que presten servicios en establecimientos privados de enseñanza en todos sus niveles, especialidades o modalidades, incorporados a la enseñanza Oficial, excepto las Universidades;
c) Los docentes transferidos en virtud de las Leyes Nros. 21.809, 21.810, 22.367 y 22.368, que hubieran optado por continuar en la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, creada por convenio de corresponsabilidad gremial de fecha 27 de mayo de 1975, aprobado por resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nº 1.231|75;
d) El personal que reviste en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos de jurisdicción del Ministerio de Educación, comprendido en el Escalafón Básico para la Administración Pública Nacional, excepto las Universidades.

II

PRESTACIONES

ARTICULO 3º — El presente régimen tiene como finalidad otorgar un complemento del haber de la jubilación que perciba el personal comprendido en el mismo, o de la pensión que corresponda a los causahabientes.

Dicho complemento se determinará en función de la remuneración del personal en actividad y del haber de las prestaciones jubilatorias y de pensión, con sujeción a las normas que establezca la reglamentación.

La prestación complementaria, sumada a la previsional, no podrá exceder en el caso de jubilación, del Ochenta y dos por ciento (82 %) del promedio actualizado de las remuneraciones asignadas a los cargos desempeñados durante los Treinta y seis (36) meses calendarios más favorables comprendidos en el período de Sesenta (60) meses calendarios inmediatamente anterior al cese en la actividad, excluido el sueldo anual complementario y las retribuciones no sujetas a aportes jubilatorios, ni en caso de pensión, del Setenta y cinco por ciento (75 %) del tope establecido precedentemente.

ARTICULO 4º — Para tener derecho a la prestación complementaria se requerirá:

a) Ser jubilado del régimen nacional de jubilaciones y pensiones o de regímenes provinciales o municipales similares, o pensionado de cualquiera de esos regímenes, siempre que la pensión hubiera sido generada por un afiliado o beneficiario del presente régimen;
b) Acreditar el desempeño de servicios de los aludidos en el artículo 2º por un tiempo no inferior a Quince (15) años, de los cuales Treinta y seis (36) meses calendarios, consecutivos o no, deberán estar comprendidos en el período de Sesenta (60) meses calendarios, inmediatamente anterior al cese en la actividad;
c) Haber efectuado aportes al régimen fijado en el Artículo 1º de la presente ley, como mínimo durante un período de Un (1) año;

Los requisitos establecidos en los incisos b) y c) no regirán en caso de jubilación por invalidez o de pensión a los causahabientes, si el afiliado se invalidare o falleciere revistando en alguno de los servicios a que alude el artículo 2º.

ARTICULO 5º — Es condición para entrar en el goce de la prestación complementaria de jubilación haber cesado en toda actividad en relación de dependencia, con excepción de la jubilación parcial docente de acuerdo a las normas que establezca la reglamentación.

ARTICULO 6º — La prestación complementaria se abonará a partir de la misma fecha en que se devengue la jubilación o pensión otorgada por el régimen nacional, provincial o municipal de previsión.

ARTICULO 7º — Toda modificación en las remuneraciones de los afiliados o en el haber de las prestaciones del régimen nacional, provincial o municipal de previsión se tendrá en cuenta para la determinación del haber de la prestación complementaria, a partir de la fecha en que se produzca la variación.

ARTICULO 8º — La Caja Complementaria abonará a los beneficiarios una asignación semestral equivalente a la duodécima parte del total de los complementos que tuvieren derecho a percibir por cada semestre calendario.

ARTICULO 9º — Las prestaciones complementarias previstas por el presente régimen están sujetas sin limitación, a las deducciones que los jueces o la Caja Complementaria dispongan en concepto de cargos provenientes de créditos a favor de ésta.

ARTICULO 10. — La totalidad de los ingresos netos del ejercicio serán distribuidos entre los beneficiarios de prestación complementaria.

Se entiende por ingresos netos los ingresos brutos con deducción de los gastos administrativos y del fondo de reserva.

ARTICULO 11. — La Caja Complementaria podrá constituir un fondo de reserva que no exceda del diez por ciento (10 %) de los ingresos en concepto de aportes de los afiliados y sus accesorios (recargos, intereses y actualizaciones) y de multas, correspondientes al año calendario inmediatamente anterior.

No podrán constituirse otros fondos de reserva o similares, ni otorgarse otras prestaciones que las previstas en el presente régimen.

III

FINANCIACION

ARTICULO 12. — El presente régimen se financiará con los siguientes recursos:

a) Un aporte a cargo de los afiliados, equivalente al cuatro y medio por ciento (4,5 %) de la remuneración que perciban exclusivamente por el desempeño de los servicios a que alude el artículo 2º;
b) Las rentas provenientes de inversiones;
c) Los recargos, intereses, actualizaciones y multas derivados del incumplimiento por parte de los empleadores, afiliados y beneficiarios de las obligaciones emergentes de la presente ley;
d) Todo otro recurso que corresponda ingresar a la Caja Complementaria.

El Poder Ejecutivo Nacional queda facultado, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente, para modificar el porcentaje de aporte establecido en el inciso a), como asimismo fijar aportes diferenciales a los sectores de afiliados que, por los posibles porcentuales de jubilación ordinaria, se vean limitados en el monto del complemento que podrían recibir al considerar el tope de la prestación máxima del ochenta y dos por ciento (82 %) determinada en el Artículo 3º de la presente ley.

ARTICULO 13. — El Estado no contribuirá a la financiación de la Caja Complementaria instituida por la presente ley.

ARTICULO 14. — Los empleadores serán agentes de retención de los aportes correspondientes al personal comprendido en el presente régimen debiendo depositarlos a la orden de la Caja Complementaria en cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina, dentro de los veinte (20) días inmediatamente siguientes a cada mes vencido.

ARTICULO 15. — Los fondos previstos en la presente ley, como también los que por cualquier motivo correspondan a la Caja Complementaria, deberán depositarse en instituciones bancarias oficiales nacionales, provinciales o municipales o en la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, y serán destinados exclusivamente a la atención de las prestaciones y demás obligaciones a cargo de la citada Caja y de los gastos administrativos que demande su funcionamiento.

Las reservas y disponibilidades de la Caja Complementaria sólo podrán ser invertidas en operaciones con las instituciones bancarias mencionadas en el párrafo anterior o en títulos públicos con garantía del Estado, en condiciones de seguridad y de rápida y fácil realización.

ARTICULO 16. — El cobro judicial de los aportes y sus accesorios (recargos, intereses y actualización), adeudados a la Caja Complementaria y de las multas, se hará por vía de la ejecución fiscal prevista en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, sirviendo de suficiente título ejecutivo el certificado de deuda expedido por el Presidente de la Caja o los funcionarios en los que aquél hubiere delegado esa facultad.

Las acciones para el cobro de los créditos indicados en el párrafo anterior prescribirán a los diez (10) años.

IV

ADMINISTRACION

ARTICULO 17. — Créase la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente la que tendrá a su cargo la administración y aplicación del presente régimen.

Dicha Caja funcionará como entidad no estatal de derecho público sin fines de lucro, con personalidad jurídica y capacidad administrativa y financiera dentro de las atribuciones que le confiere esta ley.

La citada Caja tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 18. — El gobierno y administración de la Caja Complementaria estarán a cargo de un Consejo de Administración integrado por nueve (9) vocales, los que deberán ser argentinos, durarán tres (3) años en sus funciones y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados, pudiendo ser reelegidos.

El Ministerio de Educación designará Tres (3) vocales, los que deberán ser docentes. Los seis (6) restantes serán elegidos por los afiliados a la Caja Complementaria, en la forma que establezca la reglamentación; uno de ellos deberá pertenecer al sector de los no docentes.

El Consejo de Administración elegirá de entre los vocales, al Presidente y Vicepresidente.

El quórum se formará con la presencia de seis (6) vocales, y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo que para la resolución de determinados actos la reglamentación estableciere un quórum o un número de votos mayores. En caso de empate, el voto del Presidente se computará doble.

Los vocales en representación de los afiliados, deberán ser afiliados o beneficiarios del presente régimen.

ARTICULO 19. — Son funciones, atribuciones y deberes del Consejo de Administración:

a) Aplicar el presente régimen;
b) Resolver lo concerniente al acuerdo de las prestaciones complementarias y a la inclusión de personas en carácter de afiliados y beneficiarios;
c) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación, la modificación del aporte establecido en el artículo 12;
d) Disponer de los recursos del presente régimen e invertirlos con sujeción a las normas de esta ley;
e) Ejercer la verificación y fiscalización del ingreso puntual y en debida forma de los aportes de los afiliados y demás recursos del presente régimen, y ejercitar las acciones judiciales a que pudiera haber lugar como consecuencia del incumplimiento de esas obligaciones;
f) Administrar la Caja Complementaria;
g) Aprobar el reglamento;
h) Aprobar el presupuesto y cálculo de recursos correspondiente a cada año calendario y elevarlo antes del 15 de diciembre del año anterior al Ministerio de Educación. Los gastos administrativos no podrán exceder del cuatro por ciento (4 %) de los ingresos por todo concepto;
i) Confeccionar el balance general, estado de resultado y memoria correspondiente a cada año calendario, y elevarlos antes del 30 de abril del año siguiente al Ministerio de Educación para su aprobación, incluyendo la última un análisis del desenvolvimiento económico-financiero del presente régimen y su proyección futura;
j) Practicar todos los actos necesarios y convenientes para la aplicación y normal desenvolvimiento del presente régimen;
k) Los demás que esta ley otorga a la Caja Complementaria.

ARTICULO 20. — Son funciones, atribuciones y deberes del Presidente:

a) Ejercer la representación legal de la Caja Complementaria y ejecutar las resoluciones del Consejo de Administración;
b) Adoptar las medidas que, siendo de competencia del Consejo de Administración, no admitan dilación, debiendo someterlas a la consideración del mismo en la sesión inmediata posterior;
c) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración, y fijar el orden del día de las mismas;
d) Los que le sean delegados por el Consejo de Administración y los que le fije el reglamento.

ARTICULO 21. — Son funciones, deberes y atribuciones del Vicepresidente, asistir al Presidente en todo lo relacionado con el ejercicio del cargo y reemplazarlo en caso de impedimento o ausencia temporaria o definitiva.

ARTICULO 22. — La sindicatura estará integrada por tres (3) síndicos, dos de los cuales serán respectivamente designados por los Ministerios de Educación y de Acción Social y el restante elegido por los afiliados en la forma que establezca la reglamentación.

La misma tendrá por cometido la fiscalización y control de la Caja Complementaria y las demás facultades, atribuciones y deberes que, respectivamente, les asignen los mencionados Ministerios y la reglamentación.

Para ser síndico se requiere poseer título universitario habilitante de abogado, contador o en una disciplina atinente al tratamiento de información económico-financiera.

ARTICULO 23. — Las resoluciones del Consejo de Administración atinentes a la aplicación del presente régimen serán susceptibles de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles de notificadas.

El rechazo de la reconsideración en todo o en parte, dará derecho a interponer recurso de apelación por ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, la que podrá ordenar las pruebas que estimare pertinentes. Dicho recurso deberá interponerse ante la Caja Complementaria dentro de los quince (15) días hábiles de notificado el rechazo de la reconsideración, ser fundado y llevar firma de letrado. Las actuaciones se elevarán al tribunal dentro de los cinco (5) días hábiles y éste dará traslado a la Caja por diez (10) días hábiles.

La interposición del recurso de apelación no impedirá el derecho de la Caja a iniciar las acciones judiciales para el cobro de las sumas que por cualquier concepto se le adeuden.

V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

ARTICULO 24. — Los jubilados y pensionados con anterioridad a la vigencia de esta ley, que cumplan con la exigencia del inciso b) del artículo 4º, gozarán de los beneficios del presente régimen con sujeción a las normas que establezca la reglamentación.

ARTICULO 25. — El tiempo de servicios con aportes a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente se considerará para todos los efectos de esta ley como tiempo de servicios con aportes al presente régimen.

ARTICULO 26. — Los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del artículo 4º, no serán exigibles respecto de quienes a la fecha de vigencia de esta Ley fueren beneficiarios o tuvieren derecho a la percepción de complemento por parte de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente.

ARTICULO 27. — Los empleadores están sujetos, en lo que respecta a la presente ley, a las siguientes obligaciones:

a) Afiliar o denunciar, dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde el comienzo de la relación laboral, al personal comprendido en el presente régimen;

b) Practicar en las remuneraciones los descuentos correspondientes a aportes, y depositarios a la orden de la Caja Complementaria.

ARTICULO 28. — Para la fiscalización y verificación del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente régimen, la Caja Complementaria y sus funcionarios e inspectores tendrán en lo pertinente, las facultades y atribuciones que la ley asigna a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional y a sus funcionarios e inspectores.

ARTICULO 29. — Las disposiciones generales del régimen nacional de jubilaciones y pensiones, incluidos las sanciones, recargos, intereses y actualización previstos en las Leyes Nros. 17.250 y 21.864, serán de aplicación al presente régimen en cuanto resulten compatibles, conforme a las normas que prevea la reglamentación.

ARTICULO 30. — Las Cajas Nacionales de Previsión, cuando acuerden prestaciones a afiliados comprendidos en el presente régimen, o a sus causahabientes, proporcionarán a la Caja Complementaria, en la forma que se convenga entre ésta y aquéllas, la información necesaria para la aplicación del presente régimen.

La Caja Complementaria gestionará acuerdos similares con las Cajas provinciales y municipales de previsión.

ARTICULO 31. — Hasta tanto el Consejo de Administración se integre en la forma establecida en el Artículo 18, plazo que no podrá ser mayor a los ciento veinte (120) días contados a partir de la promulgación de la presente ley, la totalidad de los miembros del mismo, así como el Presidente y el Vicepresidente, serán designados por el Ministerio de Educación.

ARTICULO 32. — El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja, podrá extender el presente régimen a los agentes que revisten en organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Ministerio de Educación no incluidos en el Escalafón Básico para la Administración Pública Nacional.

Asimismo podrá autorizar a la Caja Complementaria a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales y privados para hacer extensivo el régimen propiciado al personal docente y no docente vinculado a la enseñanza.

ARTICULO 33. — Déjase sin efecto el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto el 27 de mayo de 1975 entre el ex-Ministerio de Cultura y Educación y la Unión Docentes Argentinos, aprobado por resolución del ex-Ministerio de Bienestar Social Nº 1.231|75, y disuélvese la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, creada por el citado convenio.

Para todos los efectos legales la Caja Complementaria de Previsión para la Actividad Docente se considerará sucesora y continuadora de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, asumiendo la primera la totalidad de los derechos y obligaciones de la segunda, incluidos el personal y los bienes que por cualquier título se hubieran incorporado al patrimonio de esta última.

ARTICULO 34. — El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de Treinta (30) días contados a partir de su promulgación.

ARTICULO 35. — La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

ARTICULO 36. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Adolfo Navajas Artaza



DECRETOS

ASIGNACIONES FAMILIARES

Increméntanse las asignaciones familiares previstas en la Ley número 18.017 (t. o. 1974).

DECRETO
Nº 1.058

Bs. As., 6|5|83

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de la seguridad social, las asignaciones familiares cumplen una función fundamental en orden a la protección de la familia.

Que a mérito de lo expresado se considera conveniente otorgar prioridad a las prestaciones previstas en la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) que inciden en forma más directa en el cumplimiento del objetivo precedentemente señalado.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Increméntanse las asignaciones familiares previstas en la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), que a continuación se indican, a los siguientes montos:

Asignación prenatal	$ 600.000
Asignación por hijo	$ 600.000
Asignación por familia numerosa	$ 600.000

Art. 2º — Los montos fijados precedentemente quedan sujetos a los coeficientes que correspondan en virtud de los artículos 18 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), 3º del Decreto Nº 25|81 y 1º del Decreto Nº 126|83.

Art. 3º — Autorízase a los servicios administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional, a liquidar las asignaciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 - Personal por el Presupuesto vigente y, en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 4º — El presente decreto regirá a partir del 1º de mayo de 1983.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

CONDECORACIONES

Condecórase a un Director de orquesta y compositor polaco.

DECRETO
Nº 1.056

Bs. As., 6|5|83

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor D. Stanislaw Wislocki, Director de orquesta y compositor polaco, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que el señor Director D. Stanislaw Wislocki se ha presentado en nuestro país al frente de los más importantes grupos sinfónicos estables nacionales, durante numerosos años.

Que se ha constituido a través del tiempo en gestor para posibilitar la presentación de artistas argentinos en su propio país.

Que, asimismo, ha evidenciado especial dedicación y énfasis en la interpretación y difusión de obras de nuestros compositores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Comendador, al señor D. Stanislaw Wislocki, Director de orquesta y compositor polaco.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

HUESPEDES OFICIALES

Declaránse huéspedes oficiales al Vicepresidente de la República del Ecuador y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 1.023

Bs. As., 4|5|83

VISTO la próxima llegada al país de Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República del Ecuador, Doctor León Roldos Aguilera, entre el 6 y el 11 de mayo de 1983, lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que su presencia en la República significará un nuevo paso en las relaciones bilaterales que, a no dudarlo, permitirá consolidar los ya tradicionales vínculos políticos, económicos, diplomáticos y la cooperación entre ambos países.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Declaránse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el señor Vicepresidente de la República del Ecuador, Doctor León Roldos Aguilera y miembros de su comitiva.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Juan R. Aguirre Lanari

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Desígnase Director Nacional de Promoción del Deporte y la Recreación de la Subsecretaría de Deportes.

DECRETO
Nº 1.053

Bs. A., 6|5|83

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Acción Social y

CONSIDERANDO:

Que en la estructura de la ex Secretaría de Estado de Acción Social, aprobada por Decreto Nº 1.811 de fecha 1º de setiembre de 1980, se halla vacante el cargo de Director Nacional, Categoría 24 del Progama 024.

Que a fin de mantener el normal desenvolvimiento de la Dirección Nacional de Promoción del Deporte y la Recreación, es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante.

Que la misma se encuentra exceptuada del congelamiento dispuesto por el Decreto Nº 669|82 prorrogado por su similar Nº 1.685|82.

Que para ello se han evaluado las condiciones de idoneidad del candidato, a fin de preservar el fiel cumplimiento de las funciones encomendadas a la citada dependencia.

Que se ha dado cumplimiento con resultado negativo a las prescripciones del Decreto Nº 2.043|80.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Desígnase en el Ministerio de Acción Social —Subsecretaría de Deportes— al señor Don Manuel Urbaitel (L. E. Nº 4.238.130) en el cargo de Director Nacional —Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Tramo Personal Superior— de la Dirección Nacional de Promoción del Deporte y la Recreación, previsto en la estructura aprobada por Decreto Nº 1.811 de fecha 1º de setiembre de 1980.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a: 7.30-80-024-0-308-1-11-1110 del Ejercicio 1983.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Desígnase, con carácter ad-honorem, un Asesor.

DECRETO
Nº 1.067

Bs. As., 6|5|83

VISTO el Expediente Nº 25.112|83 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por el que se solicita la designación con carácter ad-honorem, del Doctor D. Julio César Monzón como Asesor del titular del expresado Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario propuesto reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función aludida por los vastos conocimientos adquiridos en el transcurso de su actuación en importantes cargos dentro de la Administración Pública.

Que, en consecuencia, nada obsta para acceder a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con carácter ad-honorem, Asesor del señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, al Doctor D. Julio César Monzón (Matrícula número 4.519.487).

Art 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Conrado Bauer

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Reimplántase un régimen jubilatorio especial para quienes hubieran cumplido funciones públicas y políticas en los cargos que mencionan los artículos 4º, 27 y 35 de la Ley Nº 19.987 y como Secretarios y Subsecretarios de la ex-Sala de Representantes y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo de la mencionada Municipalidad, y lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 1º de la Ley Nº 21.314.

DECRETO
Nº 1.044

Bs. As., 6|5|83

VISTO el Expediente Nº 67.215|1982 del registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por el cual el señor Intendente de dicha Comuna solicita la reimplantación de un régimen jubilatorio especial para quienes hubieran cumplido funciones públicas y políticas en los cargos que

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.[illegible] del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

mencionan los artículos 4º, 27 y 35 de la Ley Nº 19.987 y como Secretarios y Subsecretarios de la ex-Sala de Representantes y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo de la mencionada Municipalidad, y lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 1º de la Ley Nº 21.314 (texto conf. Ley Nº 21.557), y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el ejercicio de funciones públicas de naturaleza política impide, sea por imperio de la Ley o por las características propias de los cargos, el ejercicio de la actividad normal o profesión del electo o designado, ya que les exige una permanente disponibilidad;

Que, para el afianzamiento de las Instituciones democráticas, resulta conveniente facilitar la afluencia de quienes sean convocados para asumir la responsabilidad de la función pública mediante el establecimiento de un régimen previsional de características propias;

Que las circunstancias apuntadas, y otras razones de buen gobierno, han motivado el dictado de normas similares en el ámbito nacional y en algunas jurisdicciones provinciales que establecen distintos regímenes jubilatorios especiales para los que han desempeñado cargos públicos políticos; lo que también reconoce precedentes en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, tales como las Ordenanzas Nros. 29.531 y 30.283.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Los afiliados del Instituto Municipal de Previsión Social que hayan desempeñado o desempeñen los cargos a que se refieren los artículos 4º, 27 y 35 de la Ley Nº 19.987, los Secretarios y Subsecretarios de la Ex-Sala de Representantes y los Subsecretarios del Departamento Ejecutivo, que acrediten un (1) año de afiliación continua o discontinua, cualquiera sea la edad y la causa de cesación en el cargo y que a la fecha de solicitar el beneficio acreditaran un mínimo de veinticinco (25) años de aportes en cualesquiera de los regímenes jubilatorios comprendidos dentro del régimen de reciprocidad previsional, gozarán de una jubilación equivalente a un ochenta y dos por ciento (82 %) móvil —sin topes limitativos del monto de la misma— de la remuneración asignada por todo concepto al cargo en actividad.

Art. 2º — Los afiliados comprendidos en las disposiciones del artículo 1º que perciban en la actualidad prestaciones de las características descriptas en el mencionado artículo por montos inferiores a los que el presente decreto acuerda, podrán solicitar que las mismas sean reajustadas a partir de la fecha de su vigencia sin derecho a retroactividad alguna. Si el monto de la prestación que, por todo concepto, el afiliado se encuentre percibiendo a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto fuere igual o superior al que resultare de aplicar la movilidad dispuesta por el artículo 1º, no corresponderá reajuste alguno.

Art. 3º — Para el reajuste permanente de la movilidad instituida por el presente decreto se tomarán en cuenta las modificaciones que se introduzcan en las denominaciones o cargos involucrados en el artículo 1º estableciendo su equivalencia dentro de los nuevos ordenamientos que se formulen.

Igual procedimiento se adoptará para la concesión de beneficios futuros.

Art. 4º — Los afiliados que reúnan los recaudos exigidos por el artículo 1º y se encuentren gozando de algún beneficio previsional extramunicipal proveniente de un régimen comprendido dentro del sistema de reciprocidad jubilatoria podrán optar por la jubilación que contempla dicho artículo a condición de que cesen en la percepción de la prestación a partir de la fecha de vigencia del presente decreto y sin que se hallen obligados al reintegro de los importes percibidos hasta entonces. Para ello, deberá acreditarse el cese de dicha prestación y el Instituto Municipal de Previsión Social recabará de la entidad previsional respectiva la remisión de las actuaciones a efectos de comprobar el total de los servicios extramunicipales a computar para otorgar el nuevo beneficio, lo que hará saber oficialmente a la entidad de que se trata para la cancelación y registro respectivos.

Art. 5º — Los beneficios que se acuerden por el presente y los ya acordados por regímenes anteriores, a los funcionarios comprendidos en el artículo 1º de este decreto, no estarán sujetos al tope de haberes máximos establecidos en el artículo 48, párrafo 2º del Decreto Nro. 1.645|1978.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Deniégase la solicitud de renovación de licencia a "LU15", de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

DECRETO
Nº 1.060

Bs. As., 6|5|83

VISTO el Expediente Nº 2.252|81 del registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que a través de éste, el titular de la licencia de radiodifusión sonora identificada con la señal distintiva "LU-15" de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro ha solicitado la renovación de ésta, acogiéndose a lo prescripto en el artículo 112 de la Ley Nº 22.285.

Que la norma citada, a mas de posibilitar la renovación de las licencias de los particulares que a la fecha de sanción de la Ley se hallase prestando servicios —con licencia vigente o vencida— sujeta el ejercicio de dicho derecho al cumplimiento, por parte de los licenciatarios, de requisitos predeterminados.

Que en lo general dichos recaudos resultan del cumplimiento de las prescripciones del artículo 45 y en el caso de las personas jurídicas licenciatarias también del artículo 46 de la Ley Nº 22.285.

Que además de esas pautas, objetivamente impuestas, resulta de estricta justicia analizar debidamente la conducta de cada uno de los licenciatarios dentro del marco más amplio de referencia, constituido por el cumplimiento —durante el período de explotación— de las obligaciones legales y reglamentarias y las fijadas oportunamente en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran los correspondientes actos concursales.

Que de esta manera, es procedente analizar someramente en este acto dichas conductas, sin perjuicio de la remisión a los actuados citados en el visto y a los demás antecedentes que se agregan sin acumular.

Que así, en lo que hace al titular de la licencia "LU15", los antecedentes reunidos contribuyen a demostrar que su titular ha transgredido reiteradamente las disposiciones a las que debió ajustar su gestión.

Que las mencionadas irregularidades e incumplimientos en que incurriera, se encuentran abundantemente detallados en los actuados mencionados en el visto y en sus agregados.

Que tales transgresiones obligan a determinar que, constituyendo la renovación de las licencias un beneficio condicionalmente establecido en favor de aquellos titulares que acrediten el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones legales, contractuales y reglamentarias, no es procedente otorgarlo en favor de quienes no han adecuado su conducta a estos parámetros.

Que como consecuencia de ello, y atentas las facultades que otorga al Poder Ejecutivo Nacional la Ley número 22.285 para conceder las renovaciones de licencias, corresponde denegar lo peticionado por el señor Jorge Hernán Romero, licenciatario de "LU15".

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Deniégase la solicitud de renovación de licencias, presentada por el titular de la estación de radiodifusión sonora, identificada con la señal distintiva "LU15", de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, señor Jorge Hernán Romero.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de televisión en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 1.061

Bs. As., 6|5|83

VISTO el Expediente Nº 0087 letra COMFER|82 Corresponde 1, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 22.285 determina que las licencias para la prestación del servicio de televisión serán adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público.

Que a esos fines se dictó el Decreto Nº 462 del 13 de marzo de 1981 por el que se aprobó el Plan Nacional de Radiodifusión y los Pliegos de Bases y Condiciones, facultándose al Comité Federal de Radiodifusión para realizar los correspondientes llamados a concurso público.

Que en cumplimiento de las facultades conferidas, el Comité Federal de Radiodifusión efectuó por Resolución Nº 060 del 15 de febrero de 1982 el octavo llamado a concurso para la prestación de diversos servicios de radiodifusión sonora y televisión.

Que en dicho llamado se encontraba incluida la localización de Junín, provincia de Buenos Aires, para una nueva estación de televisión.

Que el 6 de abril de 1982 se realizó el acto de apertura con la presencia del representante de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, quedando registrada la propuesta presentada por Junín Televisión Sociedad de Responsabilidad Limitada, como única postulante para obtener la licencia del servicio citado precedentemente.

Que el Comité Federal de Radiodifusión a través de sus áreas específicas, practicó un detallado análisis de la propuesta en los aspectos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el Directorio del Comité Federal de Radiodifusión evaluó los resultados de los análisis y estudios efectuados, arribando a la conclusión que la oferente Junín Televisión Sociedad de Responsabilidad Limitada, reúne en forma acabada, las condiciones para acceder a la titularidad de la licencia concursada conforme a las disposiciones legales y contractuales vigentes, entendiendo por ello, procedente su adjudicación.

Que de las disposiciones del artículo 39 inciso a) de la Ley Nº 22.285 surge la competencia del Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de este tipo de actos.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los actos del Concurso Público convocado por el Comité Federal de Radiodifusión para la adjudicación de la licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de televisión en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, conforme lo enunciado en el Pliego de Condiciones correspondientes a la Resolución Nº 060 del 15 de febrero de 1982.

Art. 2º — Concédese a Junín Televisión Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por D. Mario Pizzolo (M.I. Nº 10.038.783) y Dña. Hilda María Gauchat de Pizzolo (L.C. número 3.385.892), la licencia para la prestación de dicho servicio de televisión que operará en el canal previsto al efecto por el Plan Nacional de Radiodifusión.

Art. 3º — La licencia otorgada por el artículo anterior abarcará un período de quince (15) años a partir de la fecha de iniciación de las emisiones regulares, a cuyo vencimiento podrá ser prorrogada a solicitud de los licenciatarios por diez (10) años más, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Nº 22.285.

Art. 4º — El Comité Federal de Radiodifusión fiscalizará el cumplimiento de los compromisos contraídos por la adjudicataria en su propuesta; además de todas aquellas obligaciones derivadas de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de radiodifusión y las establecidas en el Pliego de Condiciones de este concurso.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

RADIODIFUSION

Autorízase la incorporación de un nuevo integrante a "Radiodifusora Salta Sociedad Anónima", licenciataria de "LV9 Radio Salta" de la ciudad y provincia del mismo nombre.

Renuévase su licencia.

DECRETO
Nº 1.062

Bs. As., 6|5|83

VISTO los Expedientes Nros. 1.805|81 y 1.320|81 del registro del Comité Federal de Radiodifusión, y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación citada en primer término "Radiodifusora Salta Sociedad Anónima", licenciataria de "LV9 Radio Salta" de la ciudad y provincia del mismo nombre, solicitó se autorice el ingreso del señor Alberto Víctor Verón, cesionario de acciones de la citada sociedad.

Que el nombrado reúne las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 45 de la Ley Nº 22.285, según los informes y opinión vertida por el Comité Federal de Radiodifusión, conforme la competencia atribuida en la materia por los artículos 92 y concordantes del citado cuerpo legal.

Que en el expediente citado en último término, tramita la solicitud de renovación de licencia formulada por el presidente de la sociedad licenciataria de "LV9", en los términos del artículo 112 de la Ley Nº 22.285.

Que el referido artículo establece la posibilidad, para los particulares que a la fecha de entrar en vigencia la mencionada ley, se hallasen prestando el servicio de radiodifusión con licencia vigente o como continuación de una vencida, de solicitar la renovación de aquélla por los plazos previstos por el artículo 41 de dicho cuerpo legal.

Que el ejercicio del derecho establecido en la legislación vigente, queda sujeto al cumplimiento por parte de los integrantes de la sociedad licenciataria de las condiciones y requisitos del artículo 45, como así también en el encuadramiento de aquella en las disposiciones del artículo 46 de la Ley Nº 22.285.

Que de la documentación obrante en las actuaciones ya citadas, se desprende que la sociedad ha efectuado el pedido de renovación de licencia dentro de los plazos legales fijados, y que sus componentes han acreditado poseer los requisitos personales que establece la Ley de Radiodifusión, tal como lo considerara el Comité Federal de Radiodifusión al elevar el actuado con su propuesta favorable al otorgamiento de la renovación.

Que en virtud del principio de economía en los trámites administrativos, consagrado por el artículo 1º), apartado b de la Ley Nº 19.549, resulta conveniente el dictado de un solo acto administrativo mediante el cual se resuelvan las dos peticiones formuladas por "Radiodifusora Salta Sociedad Anónima", las que tramitarán por los actuados citados en el visto del presente y que fueran elevados conjuntamente para su resolución por el organismo de aplicación.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 46, inciso f) y 112 de la Ley Nº 22.285, el Poder Ejecutivo Nacional es el órgano competente para dictar el acto administrativo de autorización de la incorporación del nuevo integrante de la sociedad y renovación de la licencia de "LV9".

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la incorporación del señor Alberto Víctor Verón (M. I. Nº 6.507.955) a "Radiodifusora Salta Sociedad Anónima", licenciataria de "LV9 Radio Salta" de la ciudad y provincia del mismo nombre.

Art. 2º — Renuévase la licencia de "LV9 Radio Salta" cuya titular es "Radiodifusora Salta Sociedad Anónima", integrada por los señores Raúl David Anchezar (M.I. Nº 1.496.801), Héctor Cornejo D'Andrea (M.I. Nº 7.244.735), Miguel Sebastián Cornejo (M.I. número 7.249.557), Carlos Indalecio María Gómez Alzaga (M.I. Nº 0.270.400), José Guillermo Juárez (M.I. Nº 3.241.292),

Ernesto López Sanabria (M.I. número 3.872.765), Robustiano Antonio Mañero (M.I. Nº 7.237.256), Agustín Eduardo Pérez Alsina (M.I. Nº 4.022.146), Juan Antonio Urrestarazú Pizarro (M.I. número 3.958.122), Alberto Víctor Verón (M.I. Nº 6.507.955) y sucesión de José María Royo, por el plazo de quince (15) años.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Llamil Reston

SUBSIDIO POR DESOCUPACION

Sustitúyese el primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 553|83.

DECRETO
Nº 841

Bs. As., 14|4|83

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 11, inciso a), de la Ley Nº 22.752, estableció un gravamen sobre los intereses y ajustes correspondientes a los depósitos a plazo fijo efectuados en instituciones sujetas al régimen legal de entidades financieras (Ley Nº 21.526 y sus modificaciones).

Que el primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 553|83, al establecer que a los fines de la ley se consideran depósitos a plazo fijo los que encuadren en las disposiciones de la Ley Nº 20.663, sólo tuvo por finalidad aclarar que los depósitos transferibles se encuentran alcanzados por el gravamen, dado que éstos, por sus características de circulación, podrían ofrecer dudas en cuanto a su gravabilidad.

Que, no obstante, a fin de que la aludida norma reglamentaria no sea interpretada como limitativa del ámbito de aplicación del gravamen, se considera necesario adecuar el texto del primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 553|83 a fin de clarificarlo en el sentido expuesto precedentemente, con lo cual se precisa que los depósitos a plazo fijo transferibles reciben el mismo tratamiento fiscal que los intransferibles.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el primer párrafo del artículo 11 del Decreto Nº 553|83, por el siguiente:

"A los fines del artículo 11, inciso a), de la Ley Nº 22.752 se consideran, asimismo, depósitos a plazo fijo los que encuadren en las disposiciones de la Ley Nº 20.663".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe
Adolfo Navajas Artaza
Héctor F. Villaveirán



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 1.024 — Bs. As., 4|5|83. Desígnase al señor Secretario de Embajada Carlos Alberto Hernández, funcionario del Departamento Organismos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para integrar la Delegación que representará a la República ante el XI período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, misión que tendrá una duración aproximada de veintiún (21) días, con fecha probable de partida el 6 de mayo.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DECRETO Nº 1.026 — Bs. As., 5|5|83. Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución Nº 93 (Acta Nº 1.640) de fecha 25 de marzo de 1981 y apruébase el boleto de compraventa, suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D. Eduardo Alfredo Espósito y los señores D. Jorge Espadas y Da. Carmen Sara Plackic de Espadas, por el cual éstos venden al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), los inmuebles ubicados en la calle Sarmiento Nos. 1372|1374, entre las de 9 de Julio y 3 de Febrero, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con las medidas, superficie, linderos y demás circunstancias que expresan sus respectivos títulos, los que se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Rosario al Tomo 418 B, Folio 413, Nº 145.067 y al Tomo 293 A, Folio 794, Nº 113.778, por el precio total de quinientos ochenta millones de pesos ($80.000.000 de pesos).

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 1.002 — Bs. As., 28|4|83. Autorízase al ingeniero don Héctor Omar Colángelo, Dir. Gral. de Buques del Instituto Nac. de Investigación y Desarrollo Pesquero a trasladarse a la ciudad de Leer - República Federal de Alemania, a fin de que entienda en el seguimiento final de la obra, pruebas oficiales de recepción y alistamiento de un Buque de Investigación Pesquera en astilleros alemanes para ser incorporado al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, misión que se cumplirá aproximadamente entre los días 29 de abril y 12 de junio de 1983.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 1.022 — Bs. As., 2|5|83. Autorízase al doctor Dn. Armando Arturo Llop funcionario Categoría A-4, planta permanente, perteneciente al Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a trasladarse a California, Davis, Estados Unidos, a fin de que realice trabajos de investigación y adiestramiento en aspectos de evaluación de proyectos de ciencia y técnica en el área de los recursos hídricos y en desarrollo y resolución de modelos hidromecánicos en la Universidad de California, misión que se cumplirá entre el 10 de mayo y el 10 de agosto de 1983, incluido el tiempo que insuma el viaje de ida y regreso.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 1.014 — Bs. As., 29|4|83. Desestímanse los recursos de reconsideración interpuestos por las siguientes firmas, contra el Decreto Nº 815 del 5 de octubre de 1982 Laboratorio Geminis S.A., Laboratorio Beta S.A., Especialidades Medicinales Migra SC., Argentia S.A.C.I.F.I., Laboratorio Temis Lostalo S.A., Volpino Laboratorios S.A.C.I., Laboratorio Casasco S.A.I.C., Spedrog Caillon S.A.I.C., Laboratorio Dallas S.A., Roux-Ocefa S.A., Laboratorio Baliarda S.A., Dr. Lazar y Cía. S.A.Q. e I., Unión Científica Belga-Argentina S.A., Gerardo Ramón y Cía S.A.I.C., Laboratorio Bagó S.A., Taranto y Cía. S.R.L., Dromicap S.R.L., Raumos S.A.I.C., Craveri S.A.I.C., Química Ariston S.A.I.C., Disprovent S.A.C.I.F.M., Instituto Sidus S.A.I.C., Prodte S.A.I.C.L.E., Laboratorio Cetus S.R.L., Gobbi-Novag S.A.I.C. Laboratorio Domínguez S.R.L., Szabó Hnos., Kessler y Cía. S.R.L., Laboratorio Richet S.A., Instituto Sanitas Argentina S.A., Alet S.A., Laboratorio Ricar S.A., Laboratorio Andrómaco S.A.I.C.I., Laboratorio Osiris S.A.I.C.I.,Labinca S.A., Instituto Biológico Argentino S.A.I.C., Química Montpellier S.A., Laboratorio York S.A.I.F.I., Laboratorio Northia S.A.C.I.F.I.A., Laboratorio Armstrong S.A.C.I.F., Chemotecnica Sintyal S.A., Soubeiran Chobet S.R.L., Fada Icf. S.R.L., Casa Rubio S.A. y Felipe Bajer S.A.I.C.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DECRETO Nº 1.028. — Bs. As., 5|5|83. Autorízase al Ministerio de Acción Social - Subsecretaría del Menor y la Familia para que, previa conformidad de las firmas adjudicatarias de las licitaciones para el Suministro de raciona-miento en cocido en las dependencias de su jurisdicción para el ejercicio 1983, proceda a ampliar las contrataciones con las mismas sin sujeción al porcentaje establecido por el apartado a) del inciso 84) del Decreto Nº 5.720|72, en los conceptos necesarios para implementar el Programa "Unidad de Apoyo Familiar" en los Hogares e Institutos dependientes de la citada Subsecretaría.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORGANISMO DEL ESTADO

Elévanse los importes determinados por el artículo 1º del Decreto Nº 112|82, para la procedencia de las reclamaciones pecuniarias interadministrativas y la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación.

RESOLUCION
Nº 202

Bs. As., 3|5|83

VISTO lo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 19.983 y el Decreto Nº 112 del 18 de enero de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de los índices económicos respectivos operada desde la sanción del Decreto Nº 112|82 hasta la fecha, esto es, los de precios al por mayor —nivel general— de diciembre de 1981 y marzo de 1983, hace aconsejable por razones de economía y racionalización de los trámites administrativos la actualización de los importes fijados en el mencionado acto reglamentario;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por artículo 2º del Decreto Nº 112|82.

El Ministro
de Justicia de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Elévanse a veintinueve millones de pesos ($ 29.000.000) y un mil cuatrocientos setenta y ocho millones de pesos ($ 1.478.000.000) los importes determinados por el artículo 1º del Decreto Nº 112|82, para la procedencia de las reclamaciones pecuniarias interadministrativas y la competencia del Procurador del Tesoro de la Nación, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Lennon

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Recomposisión de las remuneraciones de los trabajadores a domicilio.
Ambito de aplicación.

RESOLUCION
Nº 320

Bs. As., 27|4|83

VISTO los Decretos Nros. 439|82; 688|82; 1.639|82 y 196|83, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 439|82 modificado por el Decreto Nº 688|82, al cual también remite el artículo 8º del Decreto Nº 196|83 da facultades al Ministerio de Trabajo para adecuar las remuneraciones establecidas para el régimen de Trabajo a Domicilio.

Que en cuanto a la recomposición salarial prevista por el artículo 4º del Decreto Nº 439|82 para los meses de noviembre y diciembre de 1982 deberán seguirse las pautas dadas por la Resolución M.T. Nº 421|82.

Que la Resolución Ministerial Nº 142|83, que determinó los aumentos establecidos para los trabajadores a domicilio es de aplicación exclusivamente para la Capital Federal, no contemplando la situación salarial de los mismos trabajadores en el interior del país.

Que ello torna necesario el dictado de una norma expresa que establezca los porcentuales de aumentos de salarios del personal regido por la Ley Nº 12.713 en el interior del país para los períodos comprendidos entre el 1º de noviembre de 1982 y el 31 de marzo de 1983.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Increméntanse en un catorce con quince por ciento (14,15 %), en forma mensual y acumulativa durante los meses de noviembre y diciembre de 1982 las remuneraciones de los trabajadores a domicilio. Dicho aumento se aplicará sobre las tarifas de salarios vigentes al 31 de octubre del mismo año.

Art. 2º — Para aquellos trabajos encomendados a domicilio que no cuenten con tarifas de salarios oficiales dicho incremento se aplicará sobre las remuneraciones vigentes a esa misma fecha.

Art. 3º — Increméntanse en un once con veinte por ciento (11,20 %) en forma mensual y acumulativa, a partir del mes de enero de 1983 y hasta marzo del mismo año, los salarios resultantes de la aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4º — La presente Resolución será de aplicación en todo el ámbito del país, con excepción de la Capital Federal que se regirá por la Resolución M.T. Nº 142|83.

Art. 5º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Villaveirán

MINISTERIO DE TRABAJO

SALARIOS

Increméntanse las remuneraciones de los Trabajadores a Domicilio.

RESOLUCION
Nº 321

Bs. As., 27|4|83

VISTO el Decreto Nº 731|83 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Nº 439|82, al cual remite el artículo 8º del Decreto Nº 731|83, faculta al Ministerio de Trabajo a adecuar el aumento de las remuneraciones establecido por este último para el Régimen de Trabajo a Domicilio.

Que al fijar las pautas que determinen el incremento de las remuneraciones al personal regido por la Ley Nº 12.713, deben tenerse en cuenta las especiales características que reviste la actividad.

Que por tal razón se torna necesario dictar la pertinente norma legal que regule el incremento a aplicar a los salarios de los trabajadores a domicilio.

Por ello,

El Ministro
de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Incrementar en un doce por ciento (12 %) en forma mensual y acumulativa desde el 1º de abril de 1983

y hasta el 30 de junio del mismo año las remuneraciones de los Trabajadores a Domicilio. Dicho aumento se aplicará sobre las tarifas de salarios oficiales vigentes al 31 de marzo de 1983.

Art. 2º — Para aquellos trabajadores a domicilio que por las tareas que efectúan no cuentan con tarifas de salarios oficiales dicho incremento se aplicará sobre las remuneraciones vigentes a esa misma fecha.

Art. 3º — La presente Resolución será de aplicación en todo el ámbito del país.

Art. 4º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Villaverán

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS

ZONAS DE FRONTERA

Excepciones para argentinos nativos y ciudadanos argentinos.

RESOLUCION

Nº 78

Bs. As., 27/4/83

VISTO la necesidad de unificar en una sola Resolución distintos aspectos que hacen a las excepciones para argentinos nativos y ciudadanos argentinos en los términos de los artículos 3º y 10 de la Ley Nº 21.795 en predios urbanos del dominio de particulares y fiscales.

Por ello,

El Superintendente Nacional de Fronteras

Resuelve:

Artículo 1º — Exceptuar a los argentinos nativos y ciudadanos argentinos (artículos 3º y 10 de la Ley Nº 21.795) de la obligación de solicitar el permiso previo que fija el artículo 4º del Decreto Nº 15.385/44 (Ley Nº 12.913) y art. 1º del Decreto Nº 32.530/48 Reglamentario, para los casos de transmisión de dominio de lotes urbanos o suburbanos del dominio de particulares y fiscales, edificados o no y hasta 10.000 m2. (diez mil metros cuadrados) de superficie.

Art. 2º — Los lotes urbanos o suburbanos a que hace mención el artículo 1º son aquellos ubicados en distritos poblados, dentro de la competencia territorial que para las comunas en Zonas de Frontera fijan sus respectivas legislaciones y que además, cumplan con el requisito del pago de las tasas municipales respectivas.

Art. 3º — Esta excepción no rige para los argentinos nativos y ciudadanos argentinos con hijos de origen limítrofe. Además en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego no rige siendo el cónyuge de origen limítrofe y el matrimonio no tenga hijos.

Art. 4º — Los funcionarios o escribanos actuantes dejarán constancia en las escrituras en que intervengan, que no se solicita la previa conformidad de la Superintendencia Nacional de Fronteras (Comisión Nacional de Zonas de Seguridad), por estar encuadrada en la excepción prevista en la Resolución Nº 78 del referido Organismo.

Con posterioridad y dentro del lapso de 30 (treinta) días de suscripta, remitirán a la Delegación de la Superintendencia Nacional de Fronteras, una copia simple autenticada de la respectiva escritura.

Art. 5º — La presente Resolución deroga las Resoluciones Nros. 57 y 76.

Art. 6º — Cúrsense las comunicaciones de práctica, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, incorpórese copia al Digesto del Organismo y archívese en la Superintendencia Nacional de Fronteras (Dirección General de Zonas de Seguridad de Fronteras).

Juan C. Camblor

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 629 18/4/83

A los Bancos:

Ref.: Cumplimiento de las disposiciones de la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria (Circular OPASI - 1)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con referencia a las disposiciones contenidas en la Reglamentación de la Cuenta Corriente Bancaria (Circular OPASI - 1).

Este Banco viene observando incumplimientos a lo establecido en el punto 1.1. 3.18 del referido cuerpo normativo, razón por la cual se recomienda que extremen los recaudos tendientes a lograr una eficaz verificación de los prescripto, a efectos de hacer efectivas las inhabilitaciones de las personas o firmas incorporadas a los boletines mensuales de Cierre de Cuentas Corrientes que emite esta Institución.

Les recordamos que las transgresiones a las normas referidas son susceptibles de sanciones por aplicación de la Ley de Entidades Financieras.

e. 10/5 Nº 3.744 v. 10/5/83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 289 2/3/83

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de Cambio:

Ref.: Circular Cobros y Pagos Externos, COPEX - 1 - 36

Nos dirigimos a Uds. con relación a las disposiciones vinculadas con ingresos de divisas provenientes de nuestras exportaciones dadas a conocer por Circular COPEX - 1 (Comunicación "A" 12) del 2/3/81 y complementarias.

Sobre el particular y con referencia a eventuales demoras que pudieran producirse en la recepción de los fondos provenientes del exterior, cuyo origen responda a restricciones aplicadas por las autoridades monetarias de algunos países, les informamos que este Banco está dispuesto a considerar, en cada caso, las presentaciones que efectúen las firmas exportadoras solicitando la ampliación de los respectivos plazos de negociación de las divisas y la aplicación de tipo de cambio actualizado.

A tal efecto, los interesados podrán efectuar la pertinente presentación mediante fórmula 4008 A en el momento del ingreso de las divisas, aportando las constancias documentales que acrediten, fehacientemente, que la demora no es imputable al exportador local ni al importador extranjero, por obedecer a las razones señaladas en el párrafo precedente.

COMUNICACION "A" 290 2/3/83

Ref.: Circular Cobros y Pagos Externos, COPEX - 1 - 37. Comunicado Telefónico Nº 4819

"Comunicamos a Uds. con referencia a las autorizaciones en fórmulas 4008 C otorgadas por este Banco para el pago de importaciones que, una vez vencido el plazo de validez que se fija para la utilización de tales fórmulas, sólo se considerarán los pedidos de prórroga de ese plazo, cuando se acompañe a la respectiva presentación la declaración jurada —cuyo modelo se agrega a la confirmación de este Comunicado— acerca de la existencia y exigibilidad de la deuda".

Modelo de Declaración Jurada

El que suscribe... en su carácter de... de la razón social..., con domicilio legal en... de la ciudad de... y domicilio comercial en... con referencia a la solicitud en fórmula 4008 C Nº... autorizada el... y cuyo plazo de validez, vencido el... se requiere prorrogar, declara:

1. La deuda no ha sido cancelada bajo ninguna forma de pago.
2. La obligación es exigible y figura registrada como impaga en libros rubricados según certificación de Contador Público Nacional que se acompaña.
3. Que autoriza al Banco Central de la República Argentina a requerir las informaciones y llevar a cabo las verificaciones que estime convenientes ante los organismos fiscales competentes de nuestro país y el acreedor del exterior.

Firma........

Documento de Identidad:

Clase: Nº:

Inscripción en la Dirección General Impositiva

Nº Impuesto al Valor Agregado:

Nº Impuesto a las Ganancias:

COMUNICACION "A" 292 17/3/83

Ref.: Circular Cobros y Pagos Externos, COPEX - 1 - 38

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para comunicarles que se ha resuelto reducir a 150 días el plazo fijado por las disposiciones contenidas en el punto 1 de la Comunicación "A" 128 COPEX - 1 - 20 del 24/5/82.

Esta disposición es aplicable a los embarques que se realicen a partir del 18 del cte., no debiéndose modificar las condiciones de pago ya formalizadas con ajuste al plazo de financiación mínimo que rigiera hasta el 17/3/83.

COMUNICACION "A" 304 13/4/83

Ref.: Circular Cobros y Pagos Externos, COPEX - 1 - 39

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para comunicarles que se ha resuelto reducir a 120 días el plazo fijado por las disposiciones contenidas en el punto 1, de la Comunicación "A" 128 - COPEX - 1 - 20 del 24/5/82.

Esta disposición es aplicable a los embarques que se realicen a partir del 19/4/83, no debiéndose modificar las condiciones de pago ya formalizadas con ajuste al plazo de financiación mínimo que rigiera hasta el 13/4/83.

e. 10/5 Nº 3.745 v. 10/5/83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES

La Administración de Aduana de Paso de los Libres provincia de Corrientes, notifica por este medio a SERGIO NOGUEIRA DO NACIMENTO, C.I. número 5.014.773.062 en el Sumario Contencioso Nº S.C. 42.81.0049 caratulado "Sergio Nogueira Do Nacimento s/inf. art. 187 Ley de Aduana" que en mismo se ha dictado Resolución Fallo Nº 223/82 PLL cuya parte pertinente dice: "Paso de los Libres, noviembre 3 de 1982. Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres resuelve: Art. 1º) Condenar con el comiso a los aparatos de TV incautados, por aplicación del art. 876 inc. a) de la Ley 22.415 en mérito a encuadrarse al causante en el art. 871 de la misma ley, y el producido deberá ingresar a Rentas Generales. — Art. 2º) Condenar con el comiso al automotor de que se trata por aplicación del art. 876 inc. b) de la Ley 22.415 debiéndose subastar y su producido deberá ser ingresado a Rentas Generales. — Art. 3º) Condenar a Sergio Nogueira Do Nacimento, al pago de una multa de 4 veces el valor en plaza de la mercadería, por aplicación del art. 876 inc. c) de la Ley 22.415, destinada a Rentas Generales, para el caso $ 137.097.456 y además deberá abonar, conforme al art. 638 de la Ley 22.145 la suma de $ 15.571.680 por tributos a la importación. — Art. 4º) La notificación de este fallo es de legal intimación al pago de la multa y tributos, sin que debe ser motivo de otro acto notificatorio para ello, tales importes deben ser pagado en esta Aduana en día y hora hábil. — Art. 5º) Regístrese, notifíquese, consentido que fuere, elévese copia al Depósitos de Secuestros y Ventas y al Registro General de Infractores, cumplido cúrsese nota para la subasta de la mercadería y automotor y el presente siga a contaduría para el cobro de la multa y tributos, y efectos relativos a la subasta, en su oportunidad, una vez finiquitado el presente, en todos sus trámites deberá archivarse por la Sección Sumarios". — Firmado: Lorenzo M. San Martín. Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 10/5 Nº 3.730 v. 10/5/83

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, notifica por este medio a MARIO SOLTAK, C.I. Nº 6.193.408, Pol. Fed. Arg. en el Sumario Contencioso Nº S.C. 42.80.0121, caratulado "Mario Soltak s/inf. art. 187 Ley Aduana" que en el mismo se ha dictado Resolución Fallo Nº 200/82 PLL, cuya parte pertinente dice: Visto ... Paso de los Libres, octubre 19 de 1982. Visto ... Considerando ... El Administrador Aduana de Paso de los Libres resuelve: Art. 1º) Condenar con el comiso al automotor de que se trata y a las mercaderías por aplicación del art. 876 inc. a) de la Ley 22.415, debiéndose ingresar a Rentas Generales el producto de su comercialización. — Art. 2º) Condenar a Antonio Ostrowski por aplicación multa equivalente a 2 (cuatro) veces el valor en plaza de las mercaderías incautadas (automotor y demás mercaderías) en aplicación del Art. 876 inc. c) de la Ley 22.415 para el caso $ 1.443.052.036, además deberá pagar la suma de $ 222.226.943 por tributos a la importación, importes actualizados hasta la fecha. — Art. 3º) Inhabilitar por 3 (tres) años al causante para ejercer actividades de importación y/o exportación conforme el art. 876 inc. g) de la Ley 22.415. — Art. 4º) La notificación de este fallo surte legal efecto de intimación al pago de multa y tributos, sin que deba notificarse en forma especial, sumas que serán pagadas en esta Aduana en día y hora hábil. — Art. 5º) Regístrese, consentido que fuere elévese copia al Registro de Infractores, cumplido remítase copia y nota al Depósito de Secuestros para la venta del automotor y mercaderías y el presente siga a Sección Contaduría a los fines de la percepción de la multa y tributos y efectos relativos a tales actos, como también en su oportunidad los referidos a los importes obtenidos en la subasta, que se ordena en el art. 1º) de este fallo. En su oportunidad cuando se finiquiten estas actuaciones, deben tenerse en este archivo en la Sección Sumarios". — Fdo.: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 10/5 Nº 3.731 v. 10/5/83

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, notifica por este medio a ANTONIO OSTROWSKI, C.I. Nº 40.107 en el Sumario Contencioso Nº SC. 42.80.0463 caratulado "Antonio Ostrowski s/inf. art. 187 Ley Aduana"; que en el mismo se ha dictado Resolución Fallo Nº 198/82 PLL, cuya parte pertinente dice: "Paso de los Libres, octubre 19 de 1982. Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres resuelve: Art. 1º) Condenar con el comiso al aparato de TV y comestibles de que se trata, en aplicación del art. 876 de la Ley 22.415, debiendo ingresar a Rentas Generales el producto de su comercialización. — Art. 2º) Condenar con el comiso del automotor de que se trata por aplicación del art. 876 inc. b) de la Ley 22.415, debiendo ingresar a Rentas Generales el importe obtenido. —Art. 3º) Condenar a Mario Soltak, al pago de una del art. 876 inc. c) de la Ley 22.415, al pago de una multa equivalente a cuatro (4) veces el valor en plaza de la mercadería, para el caso a esta fecha pesos 65.704.696 además deberá abonar la suma de $ 7.563.530 por tributos. — Art. 4º) La notificación de este fallo es legal intimación al pago de la multa impuesta y tributos, sin que deba remitirse otro tipo de notificación para ello, importes que deben abonarse en día y hora hábil en la Aduana de Paso de los Libres. — Art. 5º) Regístrese, notifíquese, consentido que fuere elévese copia al registro de Infractores, cúrsese nota al Depósito de Secuestros y ventas para la venta de la mercadería y del automóvil y el presente siga a contaduría a los fines de la percepción de la multa, tributos e importes de lasubasta, en su oportunidad una vez finiquitado que fuere todo el trámite archívese por Sección Sumarios". — Firmado: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 10/5 Nº 3.732 v. 10/5/83

La Administración de la Aduana de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, notifica por este medio a YOEL DE SOUZA SOARES en el Sumario Contencioso Nº 049/80 caratulado "Yoel De Souza Soares s/infr. art. 187 inc. e) de la Ley de Aduana mod. por Ley 21.898" que en el mismo se ha dictado Resol. Fallo 215/82 cuya parte pertinente dice: "... Paso de los Libres, noviembre 3 de 1982. Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Paso de los Libres resuelve: Art. 1º) Condenar con el comiso al aparato de TV de que se trata cuya subasta ya fue ordenada en nota adjunta Nº NA. 42.1219/82 y su producido deberá ingresar a Rentas Generales. — Art. 2º) Condenar a Yoel De Souza Soares al pago de una multa equivalente a 4 (cuatro) veces el valor en plaza de la mercadería, por aplicación del art. 876 inc. c) de la Ley 22.415, destinada a Rentas Generales, para el caso $ 37.000.816 a la fecha de este Fallo. Además por tributos pagará pesos 4.636.259. — Art. 3º) Devolver el automotor de que se trata a Jorge Alfonso Maydana Machado por aplicación del art. 876 inc. b) de la Ley 22.415. — Art. 4º) La notificación de este Fallo es legal intimación del pago de la multa impuesta y tributos, sin que medie otro acto administrativo en ese sentido. Art. 5º) Regístrese, notifíquese, consentido que fuere, elévese copia al Registro de Infractores, cumplido a Contaduría para que perciba la multa y tributos, y en lo referente al producido de la subasta ya ordenada por Sumarios devuélvase el automóvil de que se trata al titular de la patente debiéndose devolver el citado documento; en su oportunidad y una vez finiquitado lo atinente al cobro de multa tributos y subasta, archívese por Sumarios". — Firmado: Lorenzo M. San Martín, Administrador Aduana de Paso de los Libres.

e. 10/5 Nº 3.733 v. 10/5/83

ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se le hace saber a la firma CASA CHINA S.R.L., que sobre Sumario Contencioso SA 37 Nº 14/81, ha recaído la siguiente providencia: "Mar del Plata, mayo 4 de 1983; declárase rebelde a Casa China S.R.L., en los términos del art. 1.105 del Código Aduanero, por no haber comparecido dentro del lapso que establece el art. 1.101 del citado texto legal. ... Sigan estos el procedimiento según su estado". — Se encuentran las actuaciones para alegar en los términos del art. 1.110 del Código Aduanero, por el plazo de seis (6) días. — Fdo.: Dr. Julio C. Lascano, Administrador Aduana de Mar del Plata.

e. 10/5 Nº 3.734 v. 10/5/83

ADUANA DE BARRANQUERAS CHACO

Se le hace saber al señor GUILLERMO ALBERTO RISLER ANELLO, C.I. Nº 5.709.665(Policía Federal), que en la Actuación "R.C." Nº 012/79, caratulado "Administración Nacional de Aduanas - Aduana de Barranqueras c/L'Uomo de calle Brown Nº 97, de Resistencia, Prov. del Chaco", ha recaído el Fallo Nº 001/83 BA, el cual se transcribe a continuación: "Barranqueras, 3 de mayo de 1983. Visto ... Y considerando ... El Administrador de la Aduana de Barranqueras resuelve: Artículo 1º) Condenar al ciudadano Guillermo Alberto Risler Anello, C.I. Nº 5.709.665 (expedida por la Policía Federal), con la pena de comiso

de las mercaderías secuestradas en autos, de figuración a fs. 5, más una multa accesoria de pesos trece millones seiscientos noventa y tres mil trescientos uno ($ 13.693.301), equivalente a una (1) vez el valor en plaza de las mismas, de conformidad a lo previsto en el art. 987 del Código Aduanero, Ley 22.415, monto éste que será ingresado a la cuenta Rentas Generales, acorde con lo establecido por el artículo 885 de la citada ley. — Artículo 2º) La totalidad de las mercaderías comisadas por el presente fallo, serán oportunamente subastadas en los términos del art. 429 del Código Aduanero, Ley 22.415, y el producido de la misma será ingresada a la Cuenta Rentas Generales, en concordancia con el art. 885 del citado Código. — Artículo 3º) Elevar copia del presente fallo al Registro General de Infractores, acorde con lo establecido en Resol. 4.475|80 (RGADCC). Artículo 4º) Notifíquese. — Fdo.: Jorge Washington de Rosas, Administrador de la Aduana de Barranqueras".

e. 10|5 Nº 3.735 v. 10|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
RESOLUCION Nº 360

Buenos Aires, 20 de abril de 1983.

Visto las Resoluciones números 215|77-INAM y 1.068|81-INAM, y

Considerando:

Que por la primera de las resoluciones citadas se ha establecido la competencia de las entidades de segundo y tercer grados, ajustadas a lo dispuesto por la Ley Nacional de Mutualidades 20.321 en sus artículos 32 y 33, y la forma de integración de sus órganos sociales.

Que posteriormente, y mediante la Resolución 1.068|81-INAM se modificó el artículo 3º de la citada resolución. La medida fue adoptada tomando en consideración lo recomendado por el IV. Congreso Nacional de Mutualidades, que se celebró en la ciudad de Buenos Aires en el mes de octubre de 1979.

Que a raíz de consultas e inquietudes manifestadas por dirigentes mutualistas procede dejar debidamente establecido que lo dispuesto por la Resolución 215|77-INAM, y su modificación parcial contenida en la Res. 1.068|81-INAM, no cercenan los derechos que el artículo 32 de la Ley 20.321 confiere a las entidades de segundo y de tercer grados.

Que en tal sentido el artículo 32 de la ley citada acuerda a tales entidades los derechos e impone las obligaciones que la norma prevé para las entidades de primer grado, en cuanto sean compatibles con su condición de instituciones de segundo y de tercer grado respectivamente.

Que entre tales derechos se encuentran las prestaciones referidas en el artículo 4º de la Ley 20.321, en cuanto se destinen a entidades de primer grado para las federaciones, y de segundo grado para las confederaciones.

Que ante lo expuesto y con la finalidad de clarificar la competencia de las federaciones y confederaciones de mutualidades procede dejar sin efecto las resoluciones 215|77 y 1.068|81 y reemplazar su contenido por el presente acto administrativo.

Que el temperamento que se adopta resulta el único medio para evitar interpretaciones erróneas por parte de los que deben aplicar la norma, y satisface los requerimientos que sobre el tema se efectúan al organismo.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 20.321, y en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto número 1.322|80,

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Mutual

Resuelve:

Artículo 1. — Las entidades de segundo y de tercer grado, cuya constitución se encuentre prevista en el artículo 31 de la Ley 20.321, pueden operar con las mutuales adheridas prestándole los servicios que la misma ley prevé en el artículo 4º, con exclusión de la prestación directa a personas físicas, y sin perjuicio de las que expresamente establece el artículo 33 de la misma ley.

Artículo 2º — Las entidades de segundo y de tercer grados que resuelvan prestar los servicios referidos en el artículo primero deberán establecerlo en sus respectivos estatutos y aprobar, el, o los, reglamentos operativos con la modalidad y característica de la prestación, en la forma prevista por los incisos g) y h) del artículo 16 de la Ley 20.321.

Artículo 3. — La representación en las entidades de segundo y de tercer grados deberá recaer en miembros titulares de los órganos sociales u otros asociados designados por la entidad adherida.

Artículo 4. — Déjanse sin efecto las Resoluciones 215|77-INAM y 1.068|81-INAM.

Artículo 5. — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, comuníquese y archívese. — Roberto J. Arrechea

e. 10|5 Nº 3.736 v. 10|5|83

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 1.000 Nº 649.508, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 14|4 Nº 50.558 v. 13|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1980" de u$s. 5.000 Nos. 141.443|446, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 2.940.000 e. 2|5 Nº 53.118 v. 31|5|82

BANCO CENTRAL DE LA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000 Nros. 1.020.158; 1.038.850; 1.043.596|597; 1.082.616 y 1.093.947, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 18|4 Nº 51.119 v. 17|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nº 1.609.068, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de abril de 1983.

$ 3.080.000 e. 20|4 Nº 51.477 v. 19|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de U$S 1.000, Nros. 29.095; 29.130|32 y de U$S 5.000 Nº 101.130, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$ 3.080.000 e. 26|4 Nº 52.301 v. 26|5|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.300.768 y 1.345.054, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 27 de abril de 1983.

$ 2.940.000 e. 9|5 Nº 54.098 v. 7|6|83

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JOSE HUGO LONGO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

e. 9|5 Nº 3.702 v. 11|5|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido REYNALDO MARIA NAVASAL, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

e. 9|5 Nº 3.703 v. 11|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DISPOSICION Nº 756

Buenos Aires, 13 de abril de 1983.

Visto el expediente Nº 362.416|82, y,

Considerando:

Que la experiencia recogida aconseja la sanción de una norma que permita a la Repartición ejercer plenamente la facultad de admitir la entrada y|o la permanencia del público en las Salas de juego, a su cargo.

Que ese derecho se encuentra íntimamente ligado al derecho de propiedad, reconocido por la Constitución Nacional.

Que también es tutelado por el Código Penal que en su artículo 150 sanciona la conducta del que entrare en casa ajena, contra la voluntad expresa o presunta de quien tenga derecho a excluirlo.

Que el Estado Nacional le asiste la facultad de proteger su propiedad y su domicilio toda vez que admitir un criterio opuesto equivaldría a dejarlo desprotegido frente a las violaciones de que fuera objeto.

Que tales límites están dados por el tipo de domicilio y la peculiar explotación que realiza: "El juego".

Que en estos casos, su celo debe incrementarse en la medida que le permita mantener u obtener sus objetivos primordiales que son: un adecuado control de las conductas, las buenas costumbres y la moral de los concurrentes, y el orden dentro de las salas de juego.

Que la Ley 18.226 faculta al Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a dictar las reglamentaciones de los distintos juegos de azar y de los Casinos.

Por ello,

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

Dispone:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 124, 125, 126, 127, 128 y 129 del reglamento funcional para la administración y Servicios aprobado por Disposición Nro. 54|67, modificada por su similar Nº 215|78, por los siguientes:

Artículo 124. — La Repartición se reserva la aplicación del Derecho de Admisión, como facultad discrecional para no permitir el acceso de personas a las salas de juego de los Casinos Nacionales.

Artículo 125. — La Repartición también ejercerá el derecho de exclusión de las salas de juego de los Casinos Nacionales, a toda persona que:

1º) Adoptare una actitud o conducta en oposición a disposiciones legales y|o normas que rigen las contravenciones policiales, municipales o administrativas, o toda otra explícita o implícitamente contenida en este reglamento.

2º) Adoptare una conducta contraria a los intereses de la Repartición.

3º) Tuviere un trato que afectare al personal y autoridades del Casino.

4º) Mediante cualquier procedimiento efectuare anotaciones o registros de las frecuencias de bolas, suertes ganadoras o alternativas o variantes del juego de ruleta.

5º) Adoptare actitudes que sin llegar a configurar lo previsto en los incisos anteriores, por sus características, calidad o circunstancias, constituyan un factor de perturbación para el normal desenvolvimiento de las actividades de los Casinos Nacionales.

6º) Siendo ex-empleado de la Repartición, se le hubiere aplicado la sanción de exoneración, cesantía o limitación de servicios.

7º) Teniendo antecedentes por sanciones temporarias, reincidiere en las mismas o en otras de ese carácter.

8º) Registrare antecedentes penales y|o infracciones a las leyes de juego.

Artículo 126. — El Derecho de Admisión se aplicará con carácter de prohibición temporaria, graduable entre uno (1) y cinco (5) años, cuando a juicio de las autoridades, las conductas que motivaren la sanción no revistieren la gravedad de las mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 127. — Si de lo actuado no resultare procedente la aplicación de las sanciones previstas en los artículos anteriores, se dejará debida constancia y se registrará al causante como observado.

Artículo 128. — Los Derechos de Admisión y|o Exclusión que se encuentran normados en los Artículos 125 y 126 serán aplicados por los señores Jefes de Departamento Casinos Anexos "ad referendum" del señor Director General de Casinos, quedando este último exceptuado al respecto de lo establecido en el artículo 1º de la Disposición Nº 2.125|77.

Artículo 129. — Las personas a quienes se les aplique el derecho de admisión quedarán rehabilitadas una vez que haya transcurrido el tiempo correspondiente a la sanción impuesta; excepto las sancionadas en forma definitiva, quienes podrán solicitar su rehabilitación transcurridos diez (10) años de la aplicación de su sanción. En cada caso se procederá a evaluar los fundamentos invocados para obtener el beneficio, sus antecedentes y se resolverá en consecuencia.

Artículo 2º — Pase a las Direcciones Generales de Administración (Despacho) y Casinos a los fines de su competencia. — Carlos A. Lizarazu.

e. 9|5 Nº 3.692 v. 10|5|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a ARMANDO ANTONIO ARANCIBE, para que tome intervención en el expediente número 997-31687656-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dra. Dora Casazza de Ban, Abogada, Gerente Asuntos Jurídicos.

e. 9|5 Nº 3.705 v. 13|5|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALMARAZ, Carlos Martín
FIGUEREDO, Teodoro
FERNANDEZ, Asunción Federico
HEINEKEN, Juan Carlos
LOPEZ, Lidia Inés
OJEDA, José Luis
PATIÑO, Julián Cirilo
SACARDO, Juan José
URZAGASTI, Enrique Humberto
YEMA, Ruben Reinaldo
VALLE, Alejandro
CHEUQUEMAN, Basilio Omar

e. 28|4 Nº 3.437 v. 11|5|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

AMARILLA, Mario
BAUTISTEZA, Daniel Gregorio
BUSTOS, Joaquín Secundino
CEJAS, Lautaro
DIAZ, Pedro Dionisio
FIGUEROA, Alfredo Elisandro
GRECCO, Miguel Angel
GA-MARRA, Jorge Fernando
SCHAFFER, Hugo Manuel
VELIZ, Angel Domingo

e. 5|5 Nº 3.631 v. 18|5|83

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 7006|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 83 para el día 16|5|83 a las 11 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de artículos de almacén, con destino a unidades de Zona Norte.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 10|5 Nº 3.708 v. 11|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 7007|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 84 para el día 16|5|83 a las 11.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de artículos de almacén con destino a unidades de Zona Sur.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 10|5 Nº 3.709 v. 11|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 7008|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 85 para el día 16|5|83 a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de artículos de almacén, con destino a Unidades de Zona Centro.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 10|5 Nº 3.710 v. 11|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 7011|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 86 para el día 16|5|83 a las 15.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de materia prima para elaboración de pan, con destino a Unidades de Zona Norte.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 10|5 Nº 3.711 v. 11|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 7010|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 87 para el día 16|5|83 a las 16 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de materia prima para elaboración de pan, con destino a Unidades de Zona Sur.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 10|5 Nº 3.712 v. 11|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente Nº 7009|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 88 para el día 16|5|83 a las 16.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: adquisición de materia para elaboración de pan con destino a Unidades de Zona Centro.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 10|5 Nº 3.713 v. 11|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expediente "C" 3220|82 (D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 89 para el día 20|5|83 a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: instalación y puesta en servicio de arrendamiento de una central telefónica automática en la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, Paso 550, 5º piso, Capital Federal.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 10|5 Nº 3.743 v. 12|5|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 50.216|83

Llámase a licitación pública Nº 19.470, para la locación con opción a compra de un equipo fotoduplicador, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 18 de mayo de 1983, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 10|5 Nº 3.746 v. 11|5|83

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 21 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un medio de procesamiento independiente que permita sistematizar las operativas de "Depósitos Judiciales". La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de junio de 1983 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Oficina 310, Capital.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

e. 10|5 Nº 3.714 v. 13|5|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|83, a los efectos de lograr la adquisición de elementos varios, para reparación de vías férreas en playa de vagones de Unidad I.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 25|5|83 a las doce (12) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de éste Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 10|5 Nº 3.715 v. 11|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 con el objeto de adquirir 200 retenes para cilindros hidráulicos de plataformas elevadoras de camiones.

Los pliegos respectivos podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración) Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Diamante, Pcia. de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30 horas, a los interesados que lo soliciten, requiriéndose la presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito de no corresponder las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 24 de mayo de 1983, a las 10 horas en las Oficinas Centrales del Elevador Terminal de Puerto Diamante (E.R.) en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 10|5 Nº 3.716 v. 11|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14|83 para la "modificación de un equipo transmisor y adquisición de válvulas electrónicas". Apertura: 20 de mayo de 1983 a las 15 horas en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15.30 horas.

Precio del pliego: $ 50.000.

$ 700.000 e. 10|5 Nº 54.031 v. 11|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 164-P|83

Apertura: 3|6|83.
Hora: 14.
Pliego: $ 160.000.

Se comunica que la Licitación Pública 220-P|82 que fuera programada para el 10|11|82 a las 10 horas y luego suspendida hasta nuevo aviso ha sido anulada y reemplazada por la licitación 164-P|83 cuya fecha de apertura y hora figura más arriba.

Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Trata la adquisición de motobomba centrífuga.

e. 10|5 Nº 3.717 v. 13|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 10 de mayo de 1983, para resolver la contratación de un servicio de limpieza y encerado durante el 2º semestre 1983 con destino a Diversas dependencias del Ministerio de Educación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 570|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1983 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 10|5 Nº 3.718 v. 10|5|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 25.855|82

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de adecuación de Laboratorios en el Sub-suelo de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", ubicado en Marcelo T. de Alvear 1035, Capital Federal. Presupuesto Oficial $ 600.000.000. Sistema de Ejecución: "Ajuste Alzado". Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, PB. Capital Federal, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Valor de cada pliego, $ 600.000. Apertura en la antedicha Dirección el 23 de mayo del corriente a las 11.30 horas.

e. 10|5 Nº 3.719 v. 16|5|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 23.465|82

Prorrógase para el día 19|5|83 a las 11.30 horas, la apertura de la licitación pública gestionada por el Expediente del título.

e. 10|5 Nº 3.720 v. 16|5|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 25.776|83

Llámase a "Licitación Pública" para los trabajos de "Reparación integral de un (1) ascensor y tres (3) montalibros de la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sistema de ejecución: "Ajuste Alzado". Presupuesto oficial: $ 350.000.000. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Valor de cada pliego: $ 350.000. Apertura en la antedicha Dirección el día 20 de mayo de 1983 a las 11.30 horas.

e. 10|5 Nº 3.721 v. 16|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Llamado a Licitación Pública

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llama a licitación pública para el día 17 de mayo de 1983 a la hora 11, con el objeto de contratar la provisión de instrumental y aparatos científicos (pinzas, tijeras, incubadoras, centrifugas, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Hospital (Rodríguez Peña 247, Córdoba), en el horario de los días hábiles.

e. 10|5 Nº 3.722 v. 11|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 08|83

Apertura: 24 de mayo de 1983. Hora 11.

Objeto: Adquisición mobiliario de oficina y máquinas de escribir.

Destino: Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.

Licitación Pública Nº 09|83

Apertura: 27 de mayo de 1983. Hora 11.

Objeto: Adquisición equipos de laboratorios (Microscopios, estufa de cultivo, contador hematológico, etc.).

Destino: Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.

Retiro de pliegos e informes: A cargo Jefe Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, en la calle Sarmiento 1847, 2º piso. Of. B, Posadas, Misiones.

Casa de Misiones: Santa Fe 989, Buenos Aires.

e. 10|5 Nº 3.723 v. 13|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 2
Legajo Nº 75|83

Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento por el término de siete meses de los equipos de computación sistema DEC.

Apertura de las propuestas: 24 de mayo de 1983 a las 11 horas. Departamento de Contrataciones. División Adjudicaciones. Avda. Colón 80, 1º piso, Bahía Blanca.

Pliego e Informes: División Licitaciones, igual dirección.

e. 10|5 Nº 3.724 v. 11|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES — LEY Nº 19.316
Licitación Pública Nº 05|83.

Referencia: Impresión gráfica de 50.000 libretas Materno-Infantil.

Apertura: El día 23 de Mayo de 1983, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Todos los días hábiles de 12.30 a 19 horas, en División Compras y Suministros del I.S.S.A.R.A. — Reconquista 630 — 2º Piso contrafrente — Capital Federal.

Valor del pliego: $ 300.000 (Pesos Trescientos mil).

e. 10|5 Nº 3.726 v. 11|5|83

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expte.: Nº 26.160|33-INOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|83, para el día 18 del mes de mayo de 1983, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito Nº 836, 1er. Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a: Provisión de muebles p/oficina.

e. 10|5 Nº 3.727 v. 11|5|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE
Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 19 de mayo de 1983, a las 12 horas para la adquisición de Drogas y Medicamentos con destino al Instituto Nacional Regional de Oncología de Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal —Sector Contrataciones— San Martín 1725 (3000) Santa Fe; debiéndose dirigirse para el retiro de pliego e informes a la citada Delegación o al Departamento de Suministros y Mantenimiento — Servicio de Contrataciones — Defensa 120, 4º Piso. (1345) Buenos Aires.

e. 10|5 Nº 3.725 v. 11|5|83

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública con referencia a la Remodelación local para comedor en el 6º Piso del Edificio Florida.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 7º piso, T.E. 46-6663-45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: 27|5|83, a las 11 horas.

e. 10|5 Nº 3.728 v. 11|5|83

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
COLUMNAS PARA ALUMBRADO PUBLICO
Licitación Pública Nº 17|83.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de columnas para alumbrado público, confeccionadas en caño negro, nuevo, con costura: 68 columnas de 12,50 mts. de altura y 500 columnas de 9,00 mts. de altura.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 1983 a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Los interesados en presentar propuestas deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8 a 13.

e. 10|5 Nº 3.729 v. 10|5|83

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 072|83

Apertura: Martes 17 de mayo de 1983, a las 16 horas.

Referencia: Adquisición de cintas y monoelementos IBM.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Departamento Contrataciones, Suipacha 765, 5º piso, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 9|5 Nº 3.704 v. 10|5|83

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 34|83

Llámase a Licitación Pública Nº 34|83 para la adquisición de mobiliario con destino a varias dependencias de este Ministerio.

Apertura de las ofertas, 13 de mayo de 1983 a las 15 horas.

Consultas y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones sita en Av. Julio A. Roca 721, 3er. piso, Of. 303, Capital, en el horario de 13 a 18 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 9|5 Nº 3.664 v. 10|5|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 237.071|83-Cde. 1 - MI.

Llámase a Licitación Pública Nº 30|83, cuya apertura se celebrará el día 13 de

mayo de 1983, a las 16.30 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de papel para máquina fotocopiadora Xerox.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, piso 3º, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 05 Nº 3.665 v. 10|5|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 7.001|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 13|5|83, a las 17 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo y pescado con destino a Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9|5 Nº 3.666 v. 10|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 6.995|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 81, para el día 13|5|83, a las 16.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo y pescado, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), y Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1).

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9|5 Nº 3.667 v. 10|5|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 7.003|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 82, para el día 13|5|83, a las 16 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso Nº 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de productos lácteos, con destino a Unidades de Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 12 a 16 horas hasta 24 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 9|5 Nº 3.668 v. 10|5|83

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248, Capital, Tel. 41-5765
Licitación Pública Nº 13|83

Para el día 19 de mayo de 1983, a las 9.30 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|83, para la adquisición de material para laboratorio y cirugía.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito Nº 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando el número, día y hora de la licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.

e. 9|5 Nº 3.693 v. 10|5|83

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 02|83

Fecha de apertura: 14 de mayo de 1983 a las 10 horas.

Por la provisión de: 3.000.000 litros de alcohol etílico, sobre camión tanque en FMPE "VM", Villa María, Córdoba.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba o en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 2|5 Nº 3.489 v. 11|5.83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Buenos Aires, 27 de abril de 1983.
Licitación Pública Nº 6|83

Apertura: 13 de mayo de 1983. Hora: 10.30.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta Baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Unidades varias del Ejército.

Objeto: Adquisición de mangueras contra incendio y lanzas de bronce y cobre.

Precio del legajo: $ 1.000.000.

Presupuesto oficial: $ 1.415.000.000.

Garantía de oferta: ———

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 9|5 Nº 3.670 v. 10|5|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 7|83

Apertura: 26 de mayo de 1983.

Hora: 10.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta Baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Unidades varias del ejército.

Objeto: Adquisición de 23 termotanques de 210 litros de capacidad y módulos de cocinas.

Precio del legajo: $ 4.000.000.

Presupuesto oficial: $ 3.872.600.000.

Garantía de oferta: 1 % Presupuesto Oficial.

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 3|5 Nº 3.540 v. 16|5|83

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Buenos Aires, 27 de abril de 1983.
Licitación Pública Nº 5|83

Apertura: 13 de mayo de 1983. Hora: 10.15.

Lugar: Carlos Pellegrini 91, Planta Baja, Sala de Licitaciones, Capital Federal.

Destino: Unidades varias del Ejército.

Objeto: Provisión de 100 extintores de incendio a base de anhídrido carbónico de 20 kg. y 350 extintores manuales de 10 kg.

Precio del legajo: $ 1.500.000.

Presupuesto oficial: $ 2.090.000.000.

Garantía de oferta: ———

Venta del legajo: Los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 12.30 horas exclusivamente.

E informes: En el Comando de Ingenieros, Departamento Finanzas (División Contrataciones), Carlos Pellegrini 91, 1º piso, Capital Federal.

e. 9|5 Nº 3.669 v. 10|5|83

Comando en Jefe de la Armada

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 07|83

Apertura: 19 de mayo de 1983, a las 14 horas.

Adquisición de ciento ochenta mil cuadernos flexibles y quinientas mil hojas de repuesto para carpeta.

Retiro de pliegos: En la división Compras de la Administración Central, H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 3|5 Nº 3.541 v. 12|5|83

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública para la venta de Ex-Remolcador A.R.A. "Tonocote" y Ex-Remolcador A.R.A. "Pehuenche".

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentran, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras de la Dirección de Abastecimientos Navales, 4º piso, oficina 90, Edificio Libertad, situado en la calle Comodoro Py 2055, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 600.000 (seiscientos mil pesos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de mayo de 1983 a las 12 horas; en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 6|5 Nº 3.645 v. 10|5|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 40|83 para la adquisición planillas para diagramación, cintas de impresión para máquina I.B.M. y sobres plásticos.

Apertura: 13 de mayo de 1983 a las 15.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 9|5 Nº 3.671 v. 10|5|83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nro. R.B.B.2|83 para la contratación del servicio de refrigerio y merienda para el personal de la Región Bahía Blanca por el período comprendido entre el 1º|6|83 y el 30|12|83.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de mayo de 1983 a las 16 horas en la sede de la citada Región, Belgrano 86, 2º P., Bahía Blanca (Pcia. de Bs. As.).

Para consultar detalles, retirar pliegos de bases y condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en el horario de 12.30 a 19.15 horas.

e. 9|5 Nº 3.705 v. 10|5|83

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía llama a Licitación Pública Nº 22|83 para el 13 de mayo de 1983, a las 15 horas, para la locación de un (1) equipo fotocopiador.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector "1" (1322), Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. Departamento Compras y Suministros.

e. 9|5 Nº 3.677 v. 10|5|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 89|83
Expte. Nº 40.117|83

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1983 a las 16.30 horas, para la adquisición de una campana de extracción de laboratorio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 19, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 9|5 Nº 3.672 v. 10|5|83

DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 93|83
Expediente Nº 3.584|83

Llámase a Licitación Pública para el día 24 del mes de mayo de 1983, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de refrigerio.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 6|5 Nº 3.650 v. 17|5|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.258
Expediente Nº 117.910|83

Llámase a Licitación Pública para el día dos (2) de junio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Cubierta Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria Oliveros, Pcia. de Santa Fe.

Presupuesto oficial: $ 2.027.075.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Oliveros, Pcia. de Santa Fe y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de un millón de pesos ($ 1.000.000). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de veinte millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta pesos ($ 20.270.750).

e. 29|4 Nº 3.454 v. 19|5|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.259
Expediente Nº 117.911|83

Llámase a licitación pública para el día primero (1º) de junio de 1983, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reparación Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: $ 1.535.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Paraná, Pcia. de Entre Ríos, y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de un millón de pesos ($ 1.000.000). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de quince millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 15.350.000).

e. 29|4 Nº 3.455 v. 12|5|83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1261
Expediente Nº 117.915|83

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1983, a las 10 horas, para la provisión e instalación de un equipo Transreceptor HF B.L.U., 20 canales, con comando a control remoto para ser instalado en el avión Piper Navajo, Matrícula LV-JYI, perteneciente a este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura previa presentación de la fotocopia actualizada del número del Registro de Proveedores del Estado.

e. 9|5 Nº 3.676 v. 10|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 23|8, a los efectos de lograr la contratación por los trabajos de reacondicionamiento de vías en el ingreso a la playa de vagones del Elevador Terminal - Unidad I - Delegación Buenos Aires - Puerto Nuevo - Capital Federal.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20|5|83 a las doce (12) horas en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $ 200.000 (doscientos mil pesos).

e. 9|5 Nº 3.694 v. 10|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para la adquisición de diez juegos de corona y piñón.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Puerto Ingeniero White, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 19 de mayo de 1983, a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: $ 300.000.

e. 9|5 Nº 3.673 v. 10|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 7|83

Llámase a concurso público de precios para la provisión de cojinetes, porta cojinetes, mangos cónicos y guarniciones, cuyas características y cantidades se especifican en los respectivos pliegos de bases y condiciones.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de mayo de 1983, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Gaboto 2800, de la mencionada localidad.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma, todos los días hábiles de 7 a 13 horas y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

e. 9|5 Nº 3.674 v. 10|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 30 de mayo de 1983 a las 13 horas, la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública Nº 61|83 "Construcción, montaje y puesta en funcionamiento de una escalera autoportante montada sobre chasis autopropulsado, ubicada en el dolfín sur, Unidad III, Puerto Rosario, Pcia. Santa Fe".

Informes y pliegos: Paseo Colón Nº 359, 2º piso, Capital Federal.

e. 2|5 Nº 3.492 v. 13|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para contratar los trabajos de: "Sustitución de dos (2) básculas para pesar camiones y modificación de foso de básculas en la Unidad VI. Puerto Rosario, Pcia. de Santa Fe".

Los pliegos podrán retirarse en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y|o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas que acrediten su inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder, presentar nota aclaratoria.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 9 de junio de 1983, a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Valor del pliego: $ 508.500.

e. 9|5 Nº 3.675 v. 20|5|83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|83, para la adquisición de: 4 refrigeradores de aire de 1.500 lts. mínimo de capacidad para un motor de 100W y 1.400 r.p.m. y 4 Cabezales de compresor bicilíndrico en "V" servicios continuos y discontinuos, de acuerdo a las bases y condiciones del pliego respectivo. Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Contrataciones y Suministros) calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito. El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 26 de mayo de 1983 a las 10 horas, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 6|5 Nº 3.651 v. 17|5|83

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Anexo a la Nota Nº 242

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 9|83, para el día 31 de mayo de 1983, a las 15 horas, para la contratación en alquiler de un Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos para ser instalado en el Departamento Servicio Computación de Datos, que se ajuste a las descripciones y especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Av. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas. Valor del pliego: quinientos mil pesos (pesos 500.000).

e. 2|5 Nº 3.497 v. 11|5|83

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9|83

Construcción tinglado y reparación del pavimento de hormigón en la Jefatura de Puerto Ushuaia.

Apertura: 2|6|83. 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles de 12 a 17 horas y Administración Puertos Patagónicos. Puerto Comodoro Rivadavia, Chubut, días hábiles de 8.30 a 12 y 13.30 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 700.000.

Presupuesto Oficial estimado: pesos 2.774.914.754.

e. 27|4 Nº 3.387 v. 10|5|83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T.E. 825081

Llámase a Licitación Pública Nº 609 hasta el día 24 de mayo de 1983, a las diez y treinta horas (10.30 h.) para: Adquisición de artículos de ferretería (ruedas de amolar, cuchilla de acero, etc.).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario (Pcia. de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal bancario a la orden de S.I.M. D.G.A., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $ 50.000.

Franqueo: $ 50.000.

e. 9|5 Nº 3.678 v. 10|5|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 33|983 hasta el día 17 de mayo de 1983, a las 10 horas, para la provisión de emparedados.

Estimación Oficial: Pesos un mil quinientos millones ($ 1.500.000.000).

Valor pliego: Pesos ciento treinta y cinco mil ($ 135.000).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Corea Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario, de 8 a 11 y de 12 a 13.30, de lunes a viernes.

e. 9|5 Nº 3.679 v. 10|5|83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 6.018 hasta el día 30 de mayo de 1983, a las 16 horas, para la ejecución del reacondicionamiento de la escollera sur del Puerto de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Importe del presupuesto oficial: pesos 230.000.000.000.

Garantía de oferta a constituir: pesos 2.000.000.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento), de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de 300.000 pesos en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 29|4 Nº 3.456 v. 19|5|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1240-O hasta el día 1º de junio de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), las obras de construcción de las galerías de transferencia, desde manipuleo a galería de embarque y a norias existentes en silos de chapas, en el nuevo elevador terminal de Puerto San Pedro, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 16.512.134.204.

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Precio de la documentación: pesos 7.000.000.

Garantía de oferta: $ 165.121.342.

Consulta de pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las ofertas hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura, luego y hasta el inicio de la misma, deberán hacerlo en la Sala de Aperturas ubicada en el piso 21º del mismo edificio, en la que se celebrará tal acto en la fecha y hora fijadas.

El pliego podrá también retirarse en la citada Supervisión Licitaciones y dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

e. 3|5 Nº 3.549 v. 23|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en los Préstamos Nros. 65-IC-AR y 396—OC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.548|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Límite con La Pampa - Nicolás Bruzzone, Sección: Límite con La Pampa — Progresiva: 34.000 (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 449.048.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.490.480.000

Precio del pliego: $ 90.000.000.

Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.619 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo Nº 62—IC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.550|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo Río Colorado — Choele Choel, Sección: Empalme Ruta 251 — Progresiva: 35.000 — Km. 922,243 (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 333.936.000.000.

Depósito de garantía: $ 3.339.360.000.

Precio del pliego: $ 67.000.000.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py número 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.621 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62—IC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.551|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Río Colorado — Choele Choel, Sección: Km. 922,243 — Km. 959,500 (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 368.908.000.000.

Depósito de garantía: $ 3.689.080.000.

Precio del pliego: $ 74.000.000.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.622 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 04|83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo: Salta - Límite con Jujuy: Sección: Km. 1.632 - Límite c|Jujuy. (Tratamiento bituminoso tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 3.691.976.000. Depósito de garantía: $ 36.919.760. Precio del pliego: $ 738.395. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1983, a las 1. horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|4 Nº 3.460 v. 12|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|83 del 21º Distrito para contratación de reposición de 15.000 m3 de suelo o tosca para banquinas y taludes y transporte de 24.000 km|m3 de suelo o tosca para banquinas y taludes en Rutas 35 — 143 — 152 y 154. Tramos: Lte. c|Buenos Aires — Padre Buodo; Caranchos — Chacharramendi; Padre Buodo — Caranchos; y Empalme Ruta 35 — Empalme Ruta 22, en jurisdicción de la provincia de La Pampa. $ 1.698.000.000.

Precio del pliego: $ 340.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 13 de mayo de 1983 a las 16 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay — Empalme Ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 5|5 Nº 4.624 v. 11|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en los Préstamos Nros. 65—IC—AR y 396—OC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad lama a Licitación Pública Nº 1.549|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 — Tramo: Límite con La Pampa — Nicolás Bruzzone, Sección: Progresiva: 34.000 — Nicolás Bruzzone (repavimentación y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 425.678.000.000.

Depósito de garantía: $ 4.256.780.000.

Precio del pliego: $ 86.000.000.

Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 5|5 Nº 3.620 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.544|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Eduardo Castex — Límite con Córdoba, Sección: Km. 406,000 - Km. 455,500 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 647.042.000.000, Depósito de garantía: $ 6.470.420.000, precio del pliego: $ 130.000.000. Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 7 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|5 Nº 3.502 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1545|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 35 - Tramo: Eduardo Castex — Límite con Córdoba, Sección: Km. 455,500 - Km. 505,500 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 540.164.000.000. Depósito de garantía: $ 5.401.604.000. Precio del pliego: $ 110.000.000. Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 7 de junio de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|5 Nº 3.503 v. 20|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62—IC—AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.552|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 — Tramo: Río Colorado — Choele Choel, Sección: Km. 959,500 — Km. 998,000 (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $ 338.835.000.

Depósito de garantía: $ 3.388.350.000.

Precio del pliego: $ 68.000.000.

Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 6|5 Nº 3.623 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 03|83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 68. Tramo: Empalme Ruta 40 - La Viña; Sección: Aº Bartolo (Km. 52) - Peña Testa (Km. 63). (Tratamiento bituminoso tipo simple en secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 3.595.200.000. Depósito de garantía: $ 35.952.000. Precio del pliego: pesos 719.040. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 29|4 Nº 3.459 v. 12|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.547|83 para la ejecución de las obras en la Ruta 92 — Tramos: Jume - Saladillo y Los Telares Colonia Dora — Puentes s|río Saladillo y s|río Dulce y accesos (construcción de dos puentes de hormigón armado y ac-

cesos) en jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero: $ 68.058.000.000.
Depósito de garantía: $ 680.580.000. precio del pliego: $ 14.000.000, plazo de obra: 12 meses.
Presentación propuestas: 13 de junio de 1983 a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 5|5 Nº 3.618 v. 26|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|83 del 21º Distrito para contratación de reposición de 15.000 m3 de suelo o tosca para banquinas y taludes y transporte de 24.000 km. m3 de suelo o tosca para banquinas y taludes en Rutas 5 — 35 y 188. Tramos: Lte. c/Buenos Aires — Santa Rosa, resguardo Padre Buodo — Lte. c/Córdoba, y Lte. c/Buenos Aires — Lte. c/San Luis, en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 1.698.005.000.
Precio del pliego $ 340.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 16 mayo de 1983 a las 15 horas, en la Sede del 21º Distrito, Avda. Uruguay — Empalme Ex Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 5|5 Nº 3.625 v. 11|5|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (proyecto incluido en el Préstamo 65-IC-AR y 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1546|83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 - Tramo: Blandengues — Vedia, Sección: Km. 288,500 - Km. 315,500 (reconstrucción de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 235.115.000.000. Depósito de garantía: $ 2.351.150.000. Precio del pliego: $ 47.000.000. Plazo de obra: 25 meses.
Presentación propuestas: 7 de junio de 1983 a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 2|5 Nº 3.504 v. 20|5|83

Secretaría de Servicios Públicos

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1070|83. — Descripción: Adquisición de repuestos para zorras ferrocar. Rodamientos. Apertura, día y hora: 10|6|83, a las 16. Valor del pliego: $ 2.000.000.
Licitación Pública Nº 1075|83. — Descripción: Adquisición de silletas para riel U.36 U.50 para pasos a nivel. Apertura, día y hora: 13|6|83, a las 15. Valor del pliego: $ 2.000.000.
Licitación Pública Nº 1081|83. — Descripción: Adquisición de anclas para riel. Apertura, día y hora: 9|6|83, a las 15. Valor del pliego: $ 2.000.000.
Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Abastecimiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1er. piso, oficina Nº 115, Capital, de lunes a viernes en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 4129|83. — Descripción: Mejoramiento y/o renovación de pasos a nivel. Presupuesto oficial: pesos 6.500.000.000. Apertura, día y hora: 13|6|83, a las 13. Valor del pliego: $ 800.000.
Licitación Pública Nº 4130|83. — Descripción: Uniones para caños, centralizador para cables, caño de PVC. Apertura, día y hora: 21|6|83, a las 13. Valor del pliego: $ 200.000.
Licitación Pública Nº 4131|83. — Descripción: Estación Oncativo: Construcción de campamento para cuadrilla de vía y obras. Presupuesto oficial: pesos 3.700.000.000. Apertura, día y hora: 31|5|83, a las 11.30. Valor del pliego: 450.000 pesos.
Licitación Pública Nº 4132|83. — Descripción: Estación Capilla del Señor: Construcción de campamento para cuadrilla de vía y obras. Presupuesto oficial: $ 3.500.000.000. Apertura, día y hora: 31|5|83, a las 12.30. Valor del pliego: $ 400.000.
Consulta y venta de pliegos: En Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina Nº 339, Capital, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: En Bs. As., de 12.30 a 17.30; en Rosario, de 8.30 a 12.30, de lunes a viernes.

LINEA GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 1241|83. — Descripción: Coque de fundición de petróleo y de hulla. Apertura, día y hora: 18|5|83, a las 8.30. Valor del pliego: 500.000 pesos.

Licitación Pública Nº 1235|83. — Descripción: Resortes varios para locomotoras, coches y vagones. Apertura, día y hora: 1º|6|83, a las 11. Valor del pliego: $ 750.000.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.30.

LINEA D. F. SARMIENTO

Licitación Pública Nº O. 83|3. — Descripción: Línea principal Once-Tcay, vía general Nº 1 de Km. 38 al Km. 95, soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico. Presupuesto oficial: 4.953.560.660 pesos. Apertura, día y hora: 18|5|83, a las 12. Valor del pliego: $ 4.500.000.
Licitación Pública Nº M. 83|102 C.C. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos japoneses: Rodamientos y manguitos. Apertura, día y hora: 18|5|83, a las 15. Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº M. 83|110 C.C. — Descripción: Aceros especiales. Apertura, día y hora: 19|5|83, a las 13. Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº M. 83|108 C.C. — Descripción: Rodamientos. Apertura, día y hora: 22|5|83, a las 13. Valor del pliego: $ 500.000.
Licitación Pública Nº M. 83|105. — Descripción: Lámparas. Apertura, día y hora: 26|5|83, a las 14. Valor del pliego: 500.000 pesos.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes en el horario de 12 a 17.
e. 9|5 Nº 3.697 v. 11|5|83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: 975-LP|1983

Provisión de alambre de cobre electrolítico, cable de cobre unipolar con aislación de P.V.C. y cable desnudo.
Apertura: 17|5|1983, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
e. 9|5 Nº 3.680 v. 16|5|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 6.121|83

Contrato I: Se extiende desde la cámara de enlace a construir sobre la Tercera Cloaca Máxima, próximo al estribo Sur hasta la boca de registro, para acometida ubicada en la calle Ushuaia y Gral. Güemes incluyendo la misma.
Tendrá una longitud aproximada de 4.950 m de conducto e incluye la cámara de enlace entre la 3ra. y 4ta. Cloaca Máxima, cámara de vinculación entre la 4ta. y el enlace entre 2da. y 3ra. Cloacas Máximas, cuatro cámaras para cambio de dirección y tres bocas de registro para acometidas, todo según Plano Nro. 37.472 y 37.473 y 37.570-E.
El contratista deberá efectuar el cálculo de las estructuras de las respectivas cámaras y bocas de registro.
Contrato II: Consiste en la construcción de aproximadamente 4.750 m de conducto que se extiende desde la intersección de las calles Ushuaia y Gral. Güemes hasta la boca de registro ubicada en las calles Cordero y Gral. Vedia.
El presente contrato incluye cuatro cámaras de cambio de dirección, seis bocas de registro para acometida y el cruce con el Río Subterráneo "Bernal - Lanús" ubicado en la progresiva 7326,38 y el cruce con la 2da. Cloaca Máxima en la progresiva 8545.38, según planos Nos. 37.466, 36.239 y 37.467-E.
El Contratista deberá efectuar el cálculo de las estructuras de las cámaras para cambio de dirección, de las bocas de registro para acometida y de los cruces con la Cloaca Máxima y el Río Subterráneo.
Contrato III: Está constituido por 4.770 m aproximadamente de conducto que se extiende desde la esquina de las calles Cordero y Gral. Vedia hasta el empalme con la cámara Nº 5 de llegada a la 4ta. Estación Elevadora en el Establecimiento Wilde.
Se deberán construir seis bocas de registro para acometidas y tres cámaras para cambio de dirección.
Además deberá efectuarse el cruce con la 1ra. Cloaca Máxima en la progresiva 12602,38 y la demolición del tapón de mampostería existente en la cámara Nº cinco.
Apertura: 20|6|83 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
Presupuesto oficial de la obra:
Contrato I: $ 760.511.000.000
Contrato II: $ 709.227.000.000
Contrato III: $ 670.570.000.000
Garantía de oferta: 1% del monto del Presupuesto Oficial de cada contrato.
e. 5|5 Nº 3.640 v. 28|5|83

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 5222-LP|1983

Contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de sumideros y nexos, pertenecientes al sistema de desagües pluviales de la Capital Federal.
Apertura: El día 17 de junio de 1983, a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar.
Presupuesto oficial: $ 30.913.680.000.
Garantía de oferta: 1% del monto del presupuesto oficial.
e. 9|5 Nº 3.696 v. 30|5|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 165-P|83

Apertura: 31|5|83. Hora: 11.
Pliego: $ 450.000.
Adquisición de alambres y caños de acero cincado.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|5 Nº 3.681 v. 17|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 166-P|83

Apertura: 2|6|83. Hora: 14.
Pliego: $ 240.000.
Adquisición aisladores de porcelana tipo Nuez y Caños de Gres Vitrificados.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|5 Nº 3.682 v. 17|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 163-P|83

Apertura: 19|5|83.
Hora: 8.30.
Pliego: $ 360.000.
Adquisición de barras para anclas, brazos, bulones, soportes, grampas, tuercas de ojo etc.
Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 2|5 Nº 3.501 v. 16|5|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 159-P|83

Apertura: 6|6|83.
Hora: 14.
Pliego: $ 260.000.
Adquisición de dispositivo de limpieza y grafitar para selectores EMD.
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 3|5 Nº 3.548 v. 11|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 2|21 035 - C?24 E|83

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de mayo de 1983, a las 16 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte e intercambio postal entre Correo Central y Mar del Plata (Dto. 2º); Correo Central y Garín (Dto. 4º); Correo Central y General Rodríguez (Dto. 3º); Correo Central y La Plata (Dto. 2º) y en el Anexo Sucursal 60 (B).
Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12 a 15 horas.
Valor del pliego de bases: $ 10.470.000.
e. 4|5 Nº 3.581 v. 13|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 2 21|938 - 02143 E|83

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de mayo de 1983, a las 15.30 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar la ejecución de los servicios de transporte postal en jurisdicción de las Sucursales Boulogne y Villa Adelina (BA), Florencio Varela (BA), Florida y Villa Martelli (BA), Huzaingó (BA), José C. Paz (BA), Llavallol (BA), Merlo (BA), Monte Grande (BA), Moreno (BA), Munro y Carapachay (BA), Ramos Mejía (BA), Valentín Alsina (BA), y Villa Madero, Tapiales, Tablada y Villa Celina (BA).
Por el pliegos de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego de bases: $ 13.800.000.
e. 4|5 Nº 3.582 v. 13|5|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. Nº 2,21 030 - 02114 E|83

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de mayo de 1983, a las 15 horas, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DAB), para contratar los servicios especiales de Puerta a Puerta en jurisdicción de la Capital Federal, Repartos Nros. 11, 13, 14, 19, 20, 21 y 23 y los transportes postales en el radio de las Sucursales 5, 7, 16, 17, 23, 24, 27, 29, 30, 32, 33, 37, 39 y 40, ubicadas en Capital Federal.
Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará la apertura, Avda. Corrientes 172, piso 6º, local 643, Capital Federal, en el horario de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego de bases: $ 25.400.000.
e. 4|5 Nº 3.583 v. 13|5|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 25.929|83

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de "Remodelación de locales ocupados anteriormente por la Imprenta, Facultad de Ciencias Económicas.
Presupuesto oficial: $ 6.000.000. Sistema de contratación: "Ajuste Alzado".
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694 PM. Cap. Fed. de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego: $ 3.000.000. Apertura en la antedicha Dirección el 30 de mayo del corriente a las 11.30 horas.
e. 6|5 Nº 3.658 v. 19|5|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 23.465|82

Llámase a licitación publica para contratar los trabajos de: "Adecuación de la instalación eléctrica en la Imprenta de la U.B.A., Las Heras 2214, Capital - Sistema de ejecución: "Ajuste Alzado" Presupuesto oficial: $ 450.000.000, valor de cada pliego: $ 500.000. En la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.E., Cap. Fed. Consulta y venta de pliegos. Apertura en la citada Dirección el día 11|5|83 a las 11.30 horas.
e. 4|5 Nº 3.584 v. 10|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83 para la provisión de 142 tanden de diversas unidades, destinados al Departamento de Medios Audiovisuales, Facultad de Agronomía y Facultad de Ciencias Veterinarias.
Pliegos: Podrán ser consultados y retirados en el Departamento Contrataciones, en horario de 8 a 13 horas, sin cargo.
Fecha de apertura: 17 de mayo a las 11 horas, en el mismo Departamento.
Presentación de muestras: Dirección de Construcciones y Mantenimiento, calle 1, esq. 50, La Plata, en el horario de 8 a 13 horas.
Presentación de ofertas: Departamento Contrataciones, calle 7 e|47 y 48, La Plata, lugar señalado precedentemente.
e. 9|5 Nº 3.695 v. 10|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
Expte. Código 3000 Nº 501, año 1982

Llámase a Licitación Pública Nº 9|83 para la ejecución de la obra: "Cierre de Predio por Diag. 113", para la Facultad de Ciencias Veterinarias.
Presupuesto oficial: Dos mil seiscientos cincuenta y tres millones setecientos noventa y siete mil cuarenta y tres pesos ($ 2.653.797.043).
Ubicación: Diag. 113 e|116 y 118, La Plata.
Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 50 e|1 y 115, La Plata, el día 23 de mayo de 1983 a las 9 horas.
Compra y consulta de legajo: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento calle 50 e|1 y 115 de lunes a viernes de 8 a 12 horas y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: Dos millones seiscientos mil pesos ($ 2.600.000).
e. 9|5 Nº 3.684 v. 13|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 42.228

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 17 de mayo de 1983 a las 10 horas, para la provisión de material de electricidad, pinturas, caños, maderas, etc., con destino a Dirección Conservación de Edificios y Equipos, dependiente de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 9|5 Nº 3.685 v. 10|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expediente Nº 35.936|2

Llámase a licitación pública Nº 14 para el día 3 de junio de 1983 a las 10 horas, para la ejecución de la obra: Remodelación techos Escuela Superior de Música.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 27|4 Nº 3.396 v. 10|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 8 de junio de 1983 a las 11 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos de la ejecución de la obra: "1º etapa Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física (estructura cubierta), Ciudad Universitaria", Córdoba.

Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n, Ciudad Universitaria 5000 Córdoba. De lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto Oficial: $ 27.135.410.000.
Valor del pliego: $ 15.000.000.

e. 27|4 Nº 3.397 v. 17|5|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 (ley 13.064), para la ejecución de la Obra 017|83. Construcción de Biblioteca Central. Primera Etapa, en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Universidad Nacional de Salta s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: $ 27.819.879.000 (veintisiete mil ochocientos diecinueve millones ochocientos setenta y nueve mil pesos).

Plazo de ejecución: 270 días calendarios corridos.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Sistema Contratación: Unidad de Medida.

Fecha y lugar de apertura: 31|5|83. Hora 9, en el Salón de Acto de Rectorado. Buenos Aires 177, Salta.

Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario General Dn. José de San Martín, Salta.

Precio del Pliego: $ 6.000.000 (seis millones de pesos).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires, Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Of. 402.

e. 29|4 Nº 3.462 v. 19|5|83

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN AVELLANEDA
(PCIA. DE BS. AS.)

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Avellaneda (Pcia. de Bs. As.), de 500 m2 aproximadamente, preferentemente sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con tres (3) baños y una (1) cocina como mínimo, etc.

Dicho edificio deberá contar de ser factible con cochera para la guarda de dos (2) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente. También deberá contar con una línea telefónica.

Radio de ubicación: Deberá estar ubicado dentro del radio comprendido entre el 1000 y el 2900 de la Avenida Mitre, del Partido de Avellaneda (Pcia. de Bs. As.) y sobre ambas arterias y hasta 100 metros de éstas.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: Lunes a viernes de 8.30 a 16 horas, en Avenida Mitre Nº 4199, Villa Domínico (Pcia. de Bs. As.).

Apertura de propuestas: El día 13 de mayo de 1983 a horas 12.

e. 9|5 Nº 3.683 v. 10|5|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 381.162|82

Llámase a Licitación Pública Nº 39|83, por la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de tablero electrónico compuesto por un panel y una unidad de control, destinado al Salón de Sorteos de la Repartición. La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de mayo de 1983, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 9|5 Nº 3.688 v. 10|5|83

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 379.889|82 Cde. 3

Llámase a Licitación Pública Nº 37|83, por la venta de 200.000 kgs. de tarjetas, provenientes de concursos vencidos de la Explotación La Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1983, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 9|5 Nº 3.689 v. 10|5|83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, el día 17|5|83 a las 12 horas, para la reparación integral de un autoclave de doble cámara, tipo horizontal, sito en Avda. Belgrano 1867, Sanatorio Francisco Calipo, Capital Federal, la cual deberá ser revisada y cotizada. Se recibirán las propuestas en sobres cerrados en la Obra Social del Personal Gráfico, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Departamento de Compras y Contrataciones, efectuándose la apertura en dicho Departamento.

$ 735.000 e. 6|5 Nº 54.051 v. 10|5|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 27|83

Llámase a Licitación Pública Nº 27|83, por primera vez, para la provisión de gasa hodrófila rectilínea y tubular con destino al Policlínico del Docente.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras, Tacuarí 345, 1º piso, Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|5|83 a las 17 horas en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

e 9|5 Nº 3.690 v. 10|5|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 800-0006|83

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 26 de mayo de 1983 a las once horas, para la adquisición de una máquina fotocopiadora.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 450.000.

e. 9|5 Nº 3.699 v. 11|5|83

Subsecretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTOS ELECTRONICOS DE DATOS
Expediente Nº 02591|83

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 23 de mayo de 1983 a las 15 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos.

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 5|5 Nº 3.626 v. 16|5|83

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 600-0088|82

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 31 de mayo de 1983 a las once horas, para la contratación de los trabajos de reparación de aislaciones en conductos de aire y colocación de cubierta protectora de Instalación Aire Acondicionado Central, Edificio Pichincha 624, Capital.

Pliego de condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 2.284.000.

e. 29|4 Nº 3.487 v. 19|5|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26|83, que será abierta el día 16 de mayo de 1983, a las 13 horas, para la adquisición de guardapolvos.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º Piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 18 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso de que se hubiesen producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.

e. 9|5 Nº 3.700 v. 10|5|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, hasta el día 19 de mayo de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de Cambio de Sistema de Postigones, Hoteles Nros. 4 y 5, Unidad Turística Chapadmalal.

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos).

Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Importe de la garantía: $ 14.000.000 (catorce millones de pesos).

Precio de la documentación: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.

Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, Of. 1029, Puerta K, Capital Federal. Horario de 13 a 17 horas.

e. 5|5 Nº 3.627 v. 13|5|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para el día 19 del mes de mayo de 1983 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación del servicio de limpieza con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Estafeta Postal Nº 17, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 3|5 Nº 3.551 v. 12|5|83

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 19 del mes de mayo de 1983, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de racionamiento en cocido con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, Estafeta Postal Nº 17, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, oficina 4131, Buenos Aires.

e. 3|5 Nº 3.552 v. 12|5|83

INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA NUTRICION DEL NOA - SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83, para el día 17 de mayo de 1983 a las 12 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan: medicamentos, drogas, elementos para laboratorio, uniformes, etc., con destino al Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA - Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle Gral. Güemes 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), calle Defensa 120, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal.

e. 9|5 Nº 3.686 v. 10|5|83

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 1º de junio de 1983 a las 12 horas para subvenir lo que a continuación se detalla:

Una camioneta doble cabina, cero kilómetro solicitada por el Instituto de Ciencias de la Nutrición del NOA, en Salta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones), calle Defensa 120, 4º piso, Oficina 4130, Capital Federal.

e. 3|5 Nº 3.553 v. 12|5|83

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 17 de mayo de 1983, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición, ejecución de baños y remodelación del insectario en Santa María de Punilla, Córdoba, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1237, Capital Federal.

e. 9|5 Nº 3.698 v. 10|5|83

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expte. Nº 1-2020-0133000068|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 8|83, para el día 13 del mes de mayo de 1983, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: víveres frescos, secos, alimentos dietéticos, pescado, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras, 1º piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 9|5 Nº 3.687 v. 10|5|83

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Expediente autorizante 1380006080|83-1

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 31 de mayo de 1983 a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: apósitos p|cirugía, agujas para sutura, alambre p|sutura, algodón hidrófilo, bolsas plásticas, bolsas planas p|esterilización, cinta papel kraft, catgut cánulas estériles, colectores de orina, catéter marcapasos, cubre objetos, equipos descartables, fresas, guantes p|cirugía, hilo de lino, jeringas, nebulizadores, hilo de seda, lámparas p|coloscopio y endoscopio, papel p|ecografía, tela adhesiva etc., y con cargo al Ejercicio 1983.

e. 6|5 Nº 3.653 v. 17|5|83

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 45|83 para el día 24 de mayo de 1983 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: drogas y medios de cultivo, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 4|5 Nº 3.587 v. 13|5|83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 138|83 para el día 14 de junio de 1983 a las 9 horas con el objeto de contratar la remodelación y refacción de los locales ubicados en el 1º y 7º piso del edificio de Av. Callao 635, perteneciente al Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 26.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Secretaría de Superintendencia, Departamento de Compras, Talcahuano 550, Piso 6º, Oficina 6090, Capital Federal.

Pliegos e informes: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, Piso 7º, Capital Federal.

Importe de la garantía: Pesos veinticuatro millones ($ 24.000.000).

Valor del pliego: Pesos quinientos cincuenta mil ($ 550.000).

e. 9|5 Nº 3.691 v. 30|5|83